



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL

## ESCUELA DE POSGRADOS “ESPOG”

### MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

*Resolución:* RPC-SO-22-No.477-2020

#### PROYECTO DE TITULACIÓN EN OPCIÓN AL GRADO DE MAGISTER

<b>Título del artículo</b>
<b>Evolución del impuesto a la Renta de personas naturales en el Ecuador periodos 2021 - 2023</b>
<b>Línea de Investigación:</b>
<b>Gestión integrada de organizaciones y competitividad sostenible</b>
<b>Campo amplio de conocimiento:</b>
Administración
<b>Autor/a:</b>
<b>Macias Tuitise Santiago Fabián</b>
<b>Tutor/a:</b>
<b>Mcs. Andrés Ramos</b>

Quito – Ecuador

2024

## APROBACIÓN DEL TUTOR



Yo, Andrés Ramos Álvarez con C.I: 1756718886 en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación titulado: Evolución del impuesto a la Renta de personas naturales en el Ecuador periodos 2021 - 2023.

Elaborado por: Macias Tuitise Santiago Fabián, de C.I: 171767697-5, estudiante de la Maestría: Administración Tributaria, de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL (UISRAEL)**, como parte de los requisitos sustanciales con fines de obtener el Título de Magister, me permito declarar que luego de haber orientado, analizado y revisado el trabajo de titulación, lo apruebo en todas sus partes.

Quito D.M., 11 de marzo del 2024



---

**Firma**

## DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE



Yo, Macias Tuitise Santiago Fabián con C.I: 171767697-5, autor/a del proyecto de titulación denominado: Evolución del (I.R) personas naturales en el Ecuador periodos 2021 - 2023. Previo a la obtención del título de Magister en Administración Tributaria.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar el respectivo trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Manifiesto mi voluntad de ceder a la Universidad Tecnológica Israel los derechos patrimoniales consagrados en la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador, artículos 4, 5 y 6, en calidad de autor@ del trabajo de titulación, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente. En concordancia suscribo este documento en el momento que hago entrega del trabajo final en formato impreso y digital como parte del acervo bibliográfico de la Universidad Tecnológica Israel.
3. Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de prosperidad intelectual vigentes.

Quito D.M., 11 de marzo del 2024

---

**Firma**

## Tabla de contenido

APROBACIÓN DEL TUTOR .....	2
DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE .....	3
INFORMACIÓN GENERAL .....	7
Contextualización del tema .....	7
Problema de investigación.....	8
Objetivo general .....	8
Objetivos específicos .....	8
Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos: .....	9
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO PROFESIONAL .....	10
1.1. Contextualización general del estado del arte .....	10
1.2. Proceso investigativo metodológico .....	16
1.3. Análisis de resultados.....	22
CAPÍTULO II: ARTÍCULO PROFESIONAL .....	37
2.1 Resumen .....	37
2.2 Abstract.....	37
2.3 Introducción.....	38
2.4 Metodología.....	40
2.6 Resultados – Discusión .....	41
CONCLUSIONES.....	53
RECOMENDACIONES.....	54
BIBLIOGRAFÍA.....	55
ANEXOS .....	56

## Índice de Figuras

Figura 1 Clasificación fiscal.....	11
Figura 2 Tabla del Impuesto a la Renta Periodo 2021 .....	29
Figura 3 Cuadro del IR Periodo 2022 .....	32
Figura 4 Tabla de impuesto a la Renta Periodo 2023 .....	33
Figura 5 Tabla del Impuesto a la Renta Periodo 2021 .....	44
Figura 6 Cuadro del IR Periodo 2022 .....	47
Figura 7 Cuadro del IR Periodo 2023 .....	48

## Índice de tablas

Tabla 1 Los Tributos .....	12
Tabla 2 Cuadro de impuestos sobre la renta de 1926 .....	13
Tabla 3 El impuesto sobre la renta en Ecuador ha cambiado históricamente. ....	14
Tabla 4 Investigación Mixta .....	17
Tabla 5 Diseño de Investigación No Experimental.....	19
Tabla 6 Técnicas de Observación del Impuesto a la Renta .....	20
Tabla 7 Observación Directa de Prácticas Tributarias.....	21
Tabla 8 Recaudación del IR .....	23
Tabla 9 Entrevista.....	23
Tabla 10 Análisis de la información .....	24
Tabla 11 Descriptivo sobre el Impuesto a la Renta.....	25
Tabla 12 Análisis Documental del Impuesto a la Renta .....	26
Tabla 13 Análisis de leyes y cambios .....	27
Tabla 14 Gastos Personales .....	28
Tabla 15 Cálculo del IR del Periodo 2021.....	28
Tabla 16 Gastos Personales .....	30
Tabla 17 Cálculo de la Base Imponible IR del año 2022 .....	31
Tabla 18 Bases de cálculo .....	33
Tabla 19 Tabla sobre la bonificación del IR de cargas familiares.....	34
Tabla 20 Gastos Personales .....	35
Tabla 21 Cálculo del Impuesto a la Renta Periodo 2023 .....	35
Tabla 22 Cálculo del IR años 2023 .....	36
Tabla 23 Análisis de leyes y cambios .....	42
Tabla 24 Gastos Personales .....	43
Tabla 25 Cálculo del IR del Periodo 2021.....	43
Tabla 26 Gastos Personales .....	45
Tabla 27 Cálculo de la Base Imponible del IR 2022 .....	46
Tabla 28 Bases de cálculo .....	48
Tabla 29 Tabla sobre la bonificación del IR de cargas familiares.....	49
Tabla 30 Gastos Personales .....	50
Tabla 31 Desarrollo del IR Periodo 2023.....	50
Tabla 32 Tabla del IR Periodo del año 2023.....	51
Tabla 33 Variación Comparativa de Impuestos a la Renta .....	51
Tabla 34 Ley Orgánica de Desarrollo Económico del Impuesto a la Renta en el Ecuador .....	52

## Índice de Anexos

Anexo 1 IR Personas naturales - Deducciones especiales .....	56
Anexo 2 IR personas naturales - Tabla IR Régimen general .....	56
Anexo 3 Máximos de rebajas por gastos personales.....	57
Anexo 4 Modificaciones de las exclusiones del RIMPE.....	57
Anexo 5 Liquidación y fecha de declaración del IR - RIMPE .....	58
Anexo 6 Tarifa del impuesto - RIMPE .....	58
Anexo 7 Ficha de Observación.....	59
Anexo 8 Ley de Régimen tributario interno 2022.....	60
Anexo 9 Ley de Régimen Tributario Interno 2023 .....	61

## INFORMACIÓN GENERAL

### Contextualización del tema

Es importante en el país que el sistema tributario contribuya a la recaudación de los impuestos, para que el estado pueda sustentar y presupuestar diferentes gastos públicos, para atender a la población que da lugar a la equidad y a la distribución de las riquezas en el Ecuador y el mundo. Este impuesto es uno de los pilares más relevantes y es esencial para generar ingresos destinados a financiar el gasto público, promover el desarrollo económico y social del país, que grava los ingresos obtenidos por personas naturales y jurídicas residentes en el Ecuador, así como los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos por personas no residentes.

En el Ecuador existe una evolución sobre el comportamiento de los tributos y la normativa que lo sustenta a través de la historia, este impuesto remonta varias décadas atrás, con la promulgación de leyes tributarias que ha evolucionado con el tiempo las condiciones económicas y sociales del país. A lo largo de los años, se han realizado reformas tributarias para modificar las tasas impositivas, ampliar la base imponible, introducir incentivos fiscales y mejorar la administración tributaria.

En los últimos años la normativa ecuatoriana en cuanto a tributos ha cambiado en forma sistemática en su contribución, de adaptarse a la realidad y a las nuevas condiciones que se genera en las operaciones del propio comercio nacional e internacional, incluyendo diversos incentivos y deducciones fiscales destinados a fomentar la inversión, la innovación y el desarrollo económico en sectores específicos de la economía. Estos incentivos pueden incluir exenciones fiscales, créditos tributarios, deducciones por inversiones en infraestructura, investigación y desarrollo, entre otros.

En la actualidad los cambios hacen que los contribuyentes ignoren la forma de tributar de lo deben hacer y esto en cierta medida afectado a la recaudación y con ello también afecta el presupuesto que tiene el Estado basado en la parte tributaria, que aplica a una amplia gama de fuentes de ingresos, incluyendo salarios, utilidades empresariales, intereses, dividendos, ganancias de capital, entre otros. Las tasas impositivas varían dependiendo del tipo de ingreso y del nivel de renta del contribuyente, con el objetivo de lograr una distribución equitativa de la carga tributaria y promover la progresividad fiscal.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por mejorar la equidad y eficiencia del sistema tributario, persisten en la complejidad normativa y la falta de transparencia en la administración tributaria. Esto ha llevado a la implementación de medidas para fortalecer el cumplimiento tributario, mejorar la administración de impuestos y combatir la evasión fiscal, que es un componente esencial

del sistema tributario nacional, es vital para generar ingresos que financien el gasto público, promover el desarrollo económico y su evolución a lo largo del tiempo que reflejan los cambios en las políticas fiscales y las condiciones económicas del país, así como los esfuerzos por mejorar la equidad y eficiencia del sistema tributario.

### **Problema de investigación**

Cuál es el impacto que genera los cambios en la normativa tributaria sobre el impuesto a la renta de personas naturales para los periodos 2021-2023 en el Ecuador

### **Objetivo general**

Analizar los cambios generados en el IR de personas naturales periodo 2021-2023, mediante la revisión de la normativa en el Ecuador, para el conocimiento de los contribuyentes.

### **Objetivos específicos**

1. Contextualizar los fundamentos teóricos del impuesto sobre la renta de Ecuador a través de normas tributarias
2. Diagnosticar la evolución de la normativa a través de la información recopilada de la base de datos de la Agencia Tributaria. 2021-2023 en el Ecuador
3. Examinar cómo el desarrollo del impuesto sobre la renta de personas naturales ha afectado o beneficiado a los contribuyentes

### **Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos:**

Estas contribuciones nacionales aportan para el financiamiento del Estado lo cual se consideran una cuestión social, que son vistos como un problema para la sociedad, desde su angustiosa espera para saber si el poder legislativo les protege, a su investigación sobre si el poder ejecutivo defiende las leyes y los derechos promulgados.

En Ecuador el impuesto a la renta cumple un papel importante en el financiamiento de servicios públicos, la redistribución de la riqueza, la promoción del desarrollo económico, la provisión de incentivos fiscales, la mejora de la infraestructura y los servicios públicos, beneficiando directamente a la sociedad y a los diferentes sectores económicos, que puede generar empleo, aumentar la productividad, contribuir al desarrollo económico, fomentar la inversión y el emprendimiento en sectores estratégicos, porque cada inversión beneficia a toda la sociedad al mejorar la calidad de vida y promover el desarrollo económico y social.

Esta investigación científica sobre la evolución del impuesto a la renta es un tema importante en la historia económica y fiscal de muchos países, ya que refleja los cambios en las políticas fiscales, las necesidades financieras del gobierno y las tendencias económicas a lo largo del tiempo, que están influenciadas por una amplia gama de factores políticos, económicos, sociales, y que las decisiones sobre los impuestos deben ser consideradas cuidadosamente para lograr una armonía entre el bienestar de los ciudadanos y las necesidades del gobierno.

Este estudio permitirá comprobar si se tiene en cuenta el concepto de cada normativa fiscal, en consideración los aspectos más importantes de los cambios legales introducidos para una fiscalidad sostenible de la renta y el crecimiento económico, junto con el principio de progresividad, que se requiere dentro del sistema tributario, permitiendo el avance de un mejor concepto tributario para el bien de la sociedad en general, a la utilidad que hace hincapié en la capacidad de pago de cada persona.

## **CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO PROFESIONAL**

### **1.1. Contextualización general del estado del arte**

#### **El sistema tributario**

El Sistema Tributario unifica la organización administrativa, jurídica y tecnológica en materia tributaria se conoce como sistema tributario, y tiene la función de ejercer la potestad tributaria de una nación. De igual forma. Según (García Nares, 2020)“Esto demuestra lo crucial que es para el Estado de una nación este tipo de tributación para contar con presupuestos y destinarlos a importantes proyectos sociales. Además, tienen la capacidad de utilizar sus recursos, como los de las organizaciones sin ánimo de lucro” (p.177). Para enfrentarse a grupos específicos.

Según (Arango Múnera, 2022),” El sistema fiscal debe tener componentes que sean un motor económico y que hagan algo más que abordar los déficits o reflejar la política local. Del mismo modo, adoptar la progresividad y la regresividad a los impuestos” (p. 27). Según convenga podría conducir a un sistema fiscal igualitario con una buena gestión de los recursos Lo que se traduciría en menos pobreza y más ingresos para el Estado. Por otro lado, si bien las constituciones de varias naciones toman en consideración el concepto de progresividad, la mayoría de ellas no mantiene una tendencia a emularlo. Al igual que la igualdad horizontal, el sistema ignora la igualdad vertical, por lo que cuando se tienen en cuenta las cuotas establecidas se pierde la equidad, quedando sólo una progresividad que depende de la riqueza de cada persona.

#### **El Tributo a la rentabilidad**

El tributo sobre la rentabilidad (IR) es un tipo de tributo de recaudación con tipos progresivos en función de la cuantía de los ingresos de un individuo, se basa en la idea de los ingresos que van junto al indicativo de conocimiento del pago de un tributo. Con la ayuda en la declaración anual de la renta (Cevallos, 2020). También calcula los beneficios o pérdidas obtenidos por las empresas a lo largo de un ejercicio fiscal.

Una persona o empresa debe pagar el impuesto sobre la renta por cualquier ganancia o en especie que tenga su origen en su trabajo, filantropía o actividades económicas.

El principio de la fuente y el principio de la residencia son dos conceptos fiscales universales utilizados en Ecuador para determinar si los ingresos están sujetos a impuestos.

## Los fundamentos del sistema fiscal y su importancia.

Según (Jáuregui, 2018), “Los principios sirven para defender los derechos más que para revertir o impedir el bloqueo, se complementan entre sí en lugar de actuar por sí solos para crear un anillo protector de los derechos, sino que actúan conjuntamente para formar un círculo protector en torno a las normas aceptadas, sus ventajas, costumbres arraigadas y sus justas recompensas”. (Pag107).

Además (Toro, 2021), Está legalmente permitido imponer sólo responsabilidades o, a la inversa, ventajas excesivas a un contribuyente, ventajas para el contribuyente, así como la idea de que la eficiencia conduce a un reparto más equitativo de la carga fiscal. (Pag 47)

Ecuador se rige por los principios tributarios de generalidad, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria, que seguramente sirven para complementar los anteriormente mencionados latentes en cada uno de ellos. Por ejemplo, la simplicidad administrativa hace más factible la eficiencia cuando es más sencilla.

## Los impuestos, tanto directos como indirectos, financian el gasto público.

El Estado recauda distintos tipos de impuestos sobre distintas personas en función de cualidades específicas con el fin de reunir los recursos, en diversas circunstancias que da lugar a un hecho imponible que comprende las características necesarias para adquirir recursos y transferirlos. Pueden estar en la ilustración siguiente.

Figura 1

Clasificación fiscal



Nota. Los ingresos del Estado se denominan ingresos públicos.

Según (Flores & Padilla, 2019), Dado que los impuestos directos e indirectos tienen un impacto significativo en el presupuesto del Estado, hay resultados tanto positivos como negativos. Los componentes fiscales determinan cómo se distribuyen los valores para el progreso de la nación y cómo se distribuye la riqueza. así como la asignación de la riqueza. Sin embargo, más impuestos tienen la consecuencia no deseada de frenar el crecimiento de determinados sectores económicos.

Tanto los impuestos directos como los indirectos se destinan para contribuir a los gastos públicos. Según (Brito, 2020) “Continúa diciendo que, como se tienen en cuenta los ingresos del contribuyente, estos impuestos son progresivos. Además, que las agencias reguladoras como el Servicio de Impuestos Internos se crearon para recaudar impuestos según las circunstancias únicas de cada individuo”.

El impuesto es una suma de dinero que hay que pagar voluntariamente a una organización para que distribuya directa o indirectamente a un tercero, según la organización a la que se pague, que tiene previsto distribuir fondos a la sociedad, en función de las aportaciones realizadas. El siguiente cuadro ilustra las distintas clasificaciones fiscales en función del hecho imponible, se muestra en la tabla siguiente.

**Tabla 1**

*Los Tributos*

Impuestos	No da lugar a una contraprestación directa del Estado al contribuyente.
Tasas	Todo empieza cuando el Estado presta un servicio público
Contribuciones especiales	Obtiene ventajas de las obras públicas.

*Nota.* Clasificación por parte de Servicio de Rentas Internas

Deben incluirse según (Aguilar, 2021) “los componentes del sistema fiscal que impulsan la economía y que hacen algo más que equilibrar un presupuesto o resolver los problemas que surgen del simple déficit o de la política de una región”. Del mismo modo (Llamas, 2020), creen que, si se aplicara bien la progresividad y la regresividad en los impuestos, se podría obtener un sistema fiscal igualitario con una buena gestión de los recursos. y regresividad a los impuestos cuando fuera necesario, que llevaría a una disminución de pobreza y un aumento de los ingresos del Estado.

## Revisión del impuesto sobre la renta en Ecuador

Según (Flores & Padilla, 2019), Afirma que la Misión Kemmerer en 1925 marcó el inicio del IR en Ecuador, que se articula este impuesto era simultánea para rentas de capital, productos y servicios, y rentas de capital. El impuesto contemplaba deducciones según las características específicas de los contribuyentes. Se deduzcan entre dos mil y tres mil sucres en total, sólo había una tasa fija del 8% aplicada a los ingresos.

El objetivo de las medidas era normalizar, (el sucre en la economía de Ecuador, Según (Calle, Malla, Lalangui, & Guamán, 2017), “Ayudar a equilibrar la dinámica en la economía del país. Debido al déficit de la nación, existía la posibilidad de que el dólar subiera salvajemente en comparación con el sucre, la moneda que estaba en uso en ese momento, la moneda que se utilizaba en la época. En 1926, el impuesto sobre la renta. Estas eran las características del impuesto sobre la renta en 1926:

**Tabla 2**

*Cuadro de impuestos sobre la renta de 1926*

<b>impuesto sobre los ingresos percibidos</b>		
<b>1926 (en sucre ecuatoriano)</b>		
<b>Montos en \$</b>	<b>Fracción en \$</b>	<b>Tarifa en %</b>
0 – 3000	0	2%
3001- 6000	70	3%
6001 – 9000	180	4%
9001 – 12000	360	5%
12001 – 15000	600	6%
15001 – 25000	900	7%
25001 en adelante	1750	8%

*Nota.* Impuesto a la renta en sucre del Ecuador (1926)

Con el tiempo, se han introducido modificaciones en este impuesto desde su creación. con el tiempo. Entre otras cosas, se reformaron los porcentajes de pago, las bases imponibles, los contribuyentes, las bases deducibles y los regímenes. entre otras cosas, bases imponibles, contribuyentes, bases deducibles y regímenes. Como se muestra en la presentación.

**Tabla 3**

*El impuesto sobre la renta en Ecuador ha cambiado históricamente.*

<b>Evolución de la fiscalidad sobre la renta</b>		
<b>legislación por la que se establece el impuesto sobre la renta</b>	1937	Las empresas extranjeras que realizan negocios en Ecuador, pero no tienen establecimientos propios, sino que tienen bienes para vender a través de un intermediario que deben pagar el impuesto aplicable.
<b>Reforma de los impuestos sobre la renta</b>	1941	La renta sustituye a la renta de fuente única en la definición del IR. Exenciones para ventas e ingresos hasta 5000 y 2000 sucres, respectivamente. Deducciones por pérdidas de años anteriores, depreciación y amortización en años.
<b>Impuesto ganancias excesivas</b>	1945	En última instancia, este organismo estableció el impuesto global sobre la renta.
<b>Cambio IR</b>	1989	Tipos progresivos en cinco grupos de renta, que van del 10% al 25%.
<b>Por anticipado IR</b>	1993	Uno por ciento de activos totales declarados en el periodo anterior.
<b>Fiscalidad de los movimientos de capitales</b>	1998	El impuesto del 0,8% sustituyó al del 1%. y finalmente se eliminó en el año 2000.
<b>Ley de racionalización fiscal</b>	1999	El crecimiento progresivo del impuesto sobre la renta, así como su aplicación más amplia.
<b>Ley de Reforma de la Hacienda Pública</b>	1999	Reembolso de los impuestos sobre la renta.
<b>Ley de reforma de la equidad fiscal</b>	2007	Se fomenta la reinversión de las deducciones del impuesto sobre la renta en maquinaria y equipos nuevos.
<b>El estatuto orgánico reformativo e interpretativo de la LRTI está vinculado a la ley ecuatoriana de reforma patrimonial.</b>	2008	Las décimas no se aplican al alquiler; desahucio, becas o terminación anticipada. IR que va del 5% al 35% sobre \$7850 a \$80,000. Se incluyen gastos personales: 50% de la renta imponible hasta 1,3 veces la fracción base, pero no más. El establecimiento del Régimen Fiscal Simplificado.
<b>Código de fabricación</b>	2011	Una rebaja de tres puntos en el impuesto sobre la renta Deducciones adicionales del impuesto sobre la renta Exención del pago a cuenta del IRPF durante cinco años en caso de inversión. Modificaciones en el cómputo del pago a cuenta del IRPF.
<b>Ley orgánica para la sostenibilidad presupuestaria y el crecimiento económico</b>	2022	Base imponible es \$11310. El tipo impositivo puede oscilar entre el 5% y el 37%. Se produce el RIMPE. Los costes se consideran reembolsos.

*Nota.* Evolución del impuesto a la renta sobre Ecuador (Servicio de RI)

## **Renta sobre la dependencia**

Se entiende como ingreso en relación de dependencia cuando una persona física acepta libremente prestar servicios jurídicos y personales dependiendo de otra persona o personas para el pago determinado por un acuerdo, legislación, convenio colectivo o costumbre. Según (Fernandez, 2021), “Esto se fundamenta en que todo trabajo debe ser remunerado porque es a la vez una obligación social y un derecho. Para ello, el Código de Trabajo establece los principios y normas que rigen el Contrato Individual de Trabajo” (p. 251).

### **Según el Servicio Rentas internas (2021) nos menciona en el Régimen General**

El régimen general del tributo de Rentabilidad se aplica a los entes naturales y jurídicas que no aplican y se encuentran dentro de ciertas categorías especiales, como las microempresas y pequeñas empresas que optan por regímenes simplificados.

Las tarifas del Impuesto a la Renta varían dependiendo de la categoría y cantidad de ingresos. Para las personas naturales, existen diferentes escalas progresivas con tasas que van aumentando a medida que los ingresos aumentan. Las personas jurídicas también están sujetas a una tasa de impuesto sobre la renta, que suele ser fija.

### **Según la agencia Tributaria (2021) nos menciona en el Régimen para microempresas**

El régimen para microempresas en La legislación ecuatoriana en materia de impuesto sobre la renta es un régimen simplificado diseñado para facilitar el cumplimiento tributario de pequeñas empresas y emprendimientos.

El impuesto sobre la renta en función de ingresos y gastos, las microempresas pueden estar sujetas a una tarifa fija o impuesto fijo que se determina según los ingresos brutos anuales. Esta tarifa es generalmente más baja que las tarifas del régimen general.

### **Según Servicio de Rentas internas (2021) nos menciona que el Régimen simplificado para emprendedores y negocios populares (RIMPE)**

El RIMPE es un régimen tributario simplificado que está diseñado para facilitar el cumplimiento fiscal de emprendedores y pequeños negocios populares en Ecuador, tiene como objetivo brindar beneficios fiscales y simplificar las obligaciones tributarias para emprendedores y negocios con ingresos limitados.

Este régimen está dirigido a personas naturales y sucesiones indivisas (herencias) que cumplen con ciertos requisitos, incluyendo limitaciones de ingresos anuales.

### **Según en el Servicio de Rentas Interna (2021) se afirma que el Régimen Agropecuario**

El Régimen Agropecuario es un régimen tributario especial diseñado para beneficiar a los productores agropecuarios en Ecuador, su objetivo principal del Régimen Agropecuario es brindar incentivos y beneficios fiscales a los productores agropecuarios, reconociendo la importancia de este sector en la economía del país.

Los ingresos obtenidos de actividades agropecuarias son los que pueden ser considerados en este régimen. Los contribuyentes deben cumplir con ciertos requisitos para calificar, como estar inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y cumplir con las disposiciones específicas.

### **Según el Servicio de Rentas interna (2021) nos afirma el Régimen a Personas Jurídicas**

En el Régimen de Personas Jurídicas, la base imponible se determina restando los gastos deducibles de los ingresos obtenidos. Los gastos deducibles incluyen los costos y gastos necesarios para generar los ingresos, Las tasas de impuesto sobre la renta para personas jurídicas suelen ser fijas y pueden variar en función del tipo de entidad y de la actividad en la economía.

Las personas jurídicas deben presentar declaraciones de impuestos sobre la renta y realizar pagos periódicos de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa fiscal.

## **1.2. Proceso investigativo metodológico**

### **Enfoque de la investigación**

Esta investigación sobre la evolución en el Ecuador del IR desde su introducción hasta la actualidad, esto implica examinar los cambios significativos en las tasas impositivas, las bases imponibles, las deducciones y exenciones, así como los objetivos y motivaciones detrás de estas modificaciones, esto puede incluir un estudio de las leyes y regulaciones pertinentes, así como los discursos y documentos gubernamentales que delinear los objetivos y principios rectores de la política tributaria, que explora posibles direcciones futuras del impuesto a la renta, incluidas las áreas de reforma potencial, los desafíos pendientes y las oportunidades para mejorar la equidad, eficiencia y efectividad del sistema tributario.

## Tipo de investigación

- **Mixta**

” Mediante uso de técnicas estadísticas basadas en mediciones numéricas, la investigación de tipo mixto utiliza la recogida de datos para probar o contrastar hipótesis” (Esparza, 2021, p.108). Esto permite al investigador sugerir patrones de comportamiento y evaluar los numerosos fundamentos teóricos que explicarían dichos patrones, las tendencias numéricas se relacionan con las motivaciones, efectos y percepciones identificadas en la fase cualitativa.

El enfoque de este estudio es recolectar y analizar datos cuantitativos sobre la recaudación de impuestos, las tasas impositivas, las bases imponibles y otros indicadores relacionados con el impuesto ecuatoriano sobre la renta. Esta investigación mixta permitirá combinar, incluir e identificar tendencias a lo largo del tiempo, evaluar el impacto de las reformas tributarias y proporcionar recomendaciones para futuras políticas fiscales.

**Tabla 4**

*Investigación Mixta*

Aspecto	Descripción
Objetivo	Comprender la evolución al tener en cuenta el impuesto sobre la renta de Ecuador y sus efectos sobre la sociedad y la economía del país.
Tipo de investigación	Mixta: Esta investigación combina métodos cuantitativos y cualitativos para obtener una comprensión integral del tema.
Enfoque Cuantitativo	Análisis de datos estadísticos sobre la recaudación del IR, tasas impositivas, beneficios fiscales, etc.
Enfoque Cualitativo	Entrevistas a expertos tributarios, análisis de documentos legales y normativos.
Metodología	Se utilizará una metodología mixta que integre la acogida y análisis de datos, tanto cuantitativos como cualitativos.
Muestra	Se seleccionarán muestras representativas de datos estadísticos y se identificarán participantes clave para las entrevistas cualitativas.
Análisis de datos	Se realizará un análisis estadístico de los datos cuantitativos y un análisis temático de los datos cualitativos.
Interpretación de resultados	Se integrarán los hallazgos cuantitativos y cualitativos para obtener conclusiones comprensivas sobre el tema.

*Nota.* Enfoque de estudio de investigación mixta

## **Alcance de la investigación**

- **Descriptivo**

La metodología de este estudio emplea un enfoque cualitativo, utilizando un diseño no experimental y una metodología descriptiva, sino que registra los acontecimientos en su entorno natural antes de realizar un análisis. Afirma Jurado (2005), "Se trata de un estudio longitudinal ya que se comparará la evolución del tributo a la rentabilidad en el Ecuador en dos periodos de tiempo distintos. El alcance crea un estudio descriptivo basado en conceptualizaciones de impuestos, impuesto a la renta" (p.2). Esto implica identificar y explicar las leyes, decretos y normativas que han regulado este impuesto desde su creación hasta la actualidad.

Es crucial especificar los parámetros y la dirección del estudio para adaptar su alcance a las necesidades específicas y a la profundidad deseada de la investigación. El objetivo del estudio es contribuir a la comprensión y proporcionar una base para las próximas decisiones de política fiscal, sobre el desarrollo del impuesto sobre la renta en Ecuador y reformas tributarias más informadas.

## **Diseño de la investigación**

- **No Experimental**

Al ajustar este diseño a objetivos específicos y recursos disponibles, esta metodología de investigación no experimental ofrece un marco sólido para analizar el desarrollo del impuesto sobre la renta de Ecuador mediante el análisis de datos y correlaciones. Como afirma Jurado (2005), "Se pueden incluir estadísticas sobre la contribución del IR a los beneficios tributarios y su impacto de la economía y la equidad, lo que implica observar y analizar los datos existentes sin intervenir en la situación ni manipular variables" (p.3).

Es importante prescribir sobre el análisis de datos e investigación que también se harán sugerencias basadas en los resultados para futuras opciones de política fiscal y reformas tributarias relativas al Ecuador tiene un impuesto sobre la renta. Describir cómo ha cambiado el impuesto sobre la renta y los efectos de las reformas, se explorará el análisis de datos y casos específicos. Se incluirán estadísticas sobre la contribución del impuesto sobre la renta a los ingresos fiscales, así como su efecto en la economía y la equidad.

**Tabla 5***Diseño de Investigación No Experimental*

<b>Aspecto de Investigación</b>	<b>Descripción</b>
Objetivo	Analizar la evolución y efectividad del sistema tributario relacionado con el IR en el Ecuador, centrándose en la recaudación, distribución de la carga tributaria y cumplimiento fiscal.
Tipo de Investigación	No experimental: Se recopilan datos existentes y se analizarán para describir y comprender la situación del impuesto a la renta en Ecuador 2021 - 2023
Método de recopilación de datos	Análisis de datos secundarios provenientes de informes, documentos legales y normativos.
Analizar las variables	Recaudación total del IR. Distribución de carga tributaria entre diferentes segmentos de contribuyentes al cumplimiento fiscal
Importancia y Aplicación de Resultados	Los resultados de esta investigación pueden ser utilizados para informar y mejorar la política fiscal, así como para comprender mejor el comportamiento de los contribuyentes y promover un cumplimiento fiscal más efectivo.

*Nota.* Diseño de Investigación No Experimental sobre el Impuesto sobre la Renta de nuestro país.

Este diseño nos proporciona un resumen estructurado del diseño de una investigación no experimental sobre el IR del Ecuador, incluyendo sus objetivos, población de estudio, método de recolección de datos, variables de estudio, técnicas de análisis de datos, limitaciones y aplicaciones potenciales de los resultados.

**Instrumentos, técnicas y métodos**

Cuando se trata de investigar la percepción, la acción y las interacciones y los patrones en contextos particulares, los enfoques observacionales son extremadamente útiles. Afirma Jurado (2005), "A pesar de que las políticas fiscales y las reformas tributarias son tratadas en las investigaciones relacionadas con el desarrollo del IR en Ecuador, la observación no es la técnica más frecuentemente utilizada en estos estudios" (p.3). Observa los debates, los argumentos esgrimidos y los métodos utilizados para tratar los temas relacionados con el desarrollo del impuesto a la renta.

- **Observación**

Es crucial recordar que la observación puede tener una cantidad finita de información que puede recoger y puede estar sesgada por el observador. Además, este método puede ser más apropiado para las partes obvias y palpables del sistema de impuesto sobre la renta en el Ecuador que está evolucionando, para obtener una imagen más completa y rica, piense en integrar los métodos de observación con otros tipos de recogida de datos.

**Tabla 6**

*Técnicas de Observación del Impuesto a la Renta*

<b>Técnica de Observación</b>	<b>Descripción</b>
Análisis de Datos	Utilización de datos secundarios provenientes de informes gubernamentales y documentos legales para estudiar tendencias, patrones y comportamientos fiscales.
Observación Directa	Observación directa de prácticas tributarias y procedimientos de cumplimiento fiscal, así como la interacción entre contribuyentes y autoridades fiscales.
Entrevistas a Expertos	Realización de entrevistas estructuradas o semiestructuradas a expertos tributarios, contadores públicos, economistas y funcionarios gubernamentales para obtener información.

*Nota.* Técnicas de Observación del Impuesto sobre la Renta del País.

Esta observación nos proporciona una descripción de varias técnicas de observación que pueden utilizarse para estudiar el IR, que incluye un análisis de datos, la observación directa, las entrevistas a expertos, con objetivos específicos de investigación y de información que se puede utilizar en estas técnicas para obtener una comprensión integral del impuesto.

Es fundamental este estudio y análisis del impuesto a la renta en Ecuador, ya que permite recopilar información directamente de las prácticas tributarias y los procedimientos de cumplimiento fiscal en el país. Estas técnicas nos proporcionan una visión detallada y objetiva de cómo se implementa y se cumple la normativa tributaria, así como de las interacciones entre las autoridades fiscales y los contribuyentes con el fin de mejorar la administración tributaria e impulsar la recaudación del IR.

**Tabla 7***Observación Directa de Prácticas Tributarias*

<b>Aspecto de Observación</b>	<b>Descripción</b>
Lugares de Observación	Oficinas de contadores públicos, empresas, agencias gubernamentales como el Servicio de Rentas Internas (SRI), bancos y otras instituciones financieras.
Prácticas Tributarias	Observación de la preparación de declaraciones de impuestos, registros contables, cálculos de impuestos, presentación de documentación y cumplimiento de obligaciones fiscales.
Procedimientos de Cumplimiento	Verificación de la documentación requerida para la presentación de declaraciones de impuestos, cumplimiento de plazos de presentación, pagos de impuestos y respuesta a auditorías.
Interacción con Autoridades	Observación de la interacción entre contribuyentes y autoridades fiscales durante inspecciones, auditorías, revisiones de documentación y procedimientos de resolución de disputas.

*Nota.* Observación Directa de Prácticas Tributarias y Procedimientos de Cumplimiento Fiscal en el Ecuador

Este cuadro nos proporciona una descripción de los aspectos que pueden ser observados directamente para estudiar las prácticas tributarias y los procedimientos de cumplimiento fiscal relacionados con el impuesto sobre la renta, esta observación directa nos permite obtener información detallada y precisa sobre cómo se aplican las regulaciones tributarias en la práctica y detectar posibles áreas de mejora o irregularidades.

- **Análisis documental**

El análisis documental es una técnica útil a la hora de estudiar cómo ha cambiado el impuesto sobre la renta en Ecuador, ya que permite recopilar información específica de fuentes textuales y documentales pertinentes con un conocimiento profundo de los antecedentes de los impuestos sobre el país. Este método, cuando se combina con otras técnicas de recopilación de datos, ayuda a crear una imagen más eficaz y completa.

### **1.3. Análisis de resultados**

Para efectos de esta investigación sobre las revisiones del impuesto sobre la renta y el principio de progresividad, se produjeron los siguientes resultados a través del SRI, que se utilizaron como muestra a los cambios tributarios en el Ecuador, para una adecuada comparación, se determinó el impuesto a la renta de los años 2021 y 2023. Asimismo, se tomaron en consideración las reformas del impuesto sobre la renta.

El análisis descriptivo de las variables revela que los cambios en el impuesto sobre la renta tuvieron patrones de comportamiento comparables. Se observan cambios positivos en ambas variables, que indican nominalmente un cambio al incremento sobre la base en los gastos personales que da lugar a la recaudación del impuesto sobre la renta.

En el análisis documental se determinará por los resultados en su base imponible para el conjunto de sus ingresos (SRI, 2023). Según la recaudación tributaria, el dinero recibido del IR es considerado como el segundo impuesto en recaudación. Sus ingresos apoyan el crecimiento económico de la nación al satisfacer los requisitos de reinversión, igualdad tributaria e inclusión efectiva.

Este proceso nos permite evaluar el desempeño y la eficacia del sistema tributario del país en términos de recaudación, equidad, cumplimiento fiscal y eficiencia administrativa, que implica examinar una variedad de datos e indicadores relacionados con la recaudación del impuesto a la renta, las tasas impositivas, los ingresos fiscales, así como los aspectos cualitativos como el cumplimiento tributario y la equidad fiscal, así como su evolución a lo largo del tiempo como la recaudación total y la distribución de los ingresos por tipo de contribuyente, sector económico u otras variables relevantes que también aborda el cumplimiento tributario, evaluando la tasa de presentación de declaraciones de impuestos, y la aplicación de la normativa, que presta especial atención a la administrativa del Servicio de Rentas Internas (SRI), evaluando su capacidad para gestionar el impuesto de manera eficiente y orientar la formulación de políticas fiscales que promuevan la equidad, la eficiencia y el crecimiento económico sostenible.

**Tabla 8***Recaudación del IR*

Año	Ingresos por impuestos (en millones de USD)	Tasa Impositiva Efectiva (%)	Ingresos Fiscales Totales (en millones de USD)	Proporción del IR en los sistemas Fiscales (%)
2022	4,500	21	18,500	24
2023	4,800	20	19,000	25

*Nota.* Recaudación y Proporción del (IR) en el Ecuador

Datos tributarios de los años 2022 y 2023, mostrando la recaudación del impuesto a la renta, la tasa impositiva efectiva, los ingresos fiscales totales y la proporción del impuesto a la renta en los ingresos fiscales. Estos datos son utilizados para analizar las tendencias en la recaudación y las tasas impositivas a lo largo de estos dos años, así como para evaluar la contribución y la proporción del impuesto, al total de la recaudación en el país.

**Tabla 9***Entrevista*

**Institución:** SRI

**Área:** Departamento Servicio de Rentas Internas

**Jefe Coordinador Nacional de Previsiones y Estadística:** Ing. Javier Molina Herrera

**Edad:** 45

**Profesión:** Mcs. Economía y Gestión Empresarial

**1. ¿Podría explicarnos brevemente cuáles son las características principales del impuesto a la renta en Ecuador?**

El impuesto a la renta en Ecuador es un tributo directo que grava las rentas obtenidas por personas naturales y jurídicas residentes en el país. Se aplica a una amplia gama de ingresos, incluyendo salarios, utilidades empresariales, ganancias de capital, rentas de bienes inmuebles y otras fuentes de ingresos. El impuesto se calcula aplicando una tasa impositiva progresiva, lo que significa que las personas con mayores ingresos pagan tasas más altas.

**2. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentan los contribuyentes al cumplir con sus obligaciones fiscales relacionadas con el impuesto a la renta en Ecuador?**

Uno de los desafíos más comunes es la complejidad del sistema tributario y la normativa fiscal en constante cambio. Los contribuyentes a menudo enfrentan dificultades para entender sus obligaciones fiscales y cumplir con los requisitos de presentación de declaraciones y pago de

---

impuestos. Además, la evasión fiscal son problemas que repercuten en la recaudación de los impuestos y la equidad del sistema tributario.

**3. ¿Qué medidas considera que podrían tomarse para mejorar la administración y el cumplimiento del impuesto a la renta en Ecuador?**

Creo que es crucial fortalecer la educación fiscal y la asistencia técnica para los contribuyentes, así como simplificar los procedimientos y trámites relacionados con la presentación de declaraciones y pago de impuestos. También se deben implementar medidas efectivas para combatir la evasión, incluyendo el uso de tecnologías de información y comunicación para mejorar la fiscalización y el control tributario.

**4. ¿Cuál es su opinión sobre el papel del impuesto a la renta en el desarrollo económico y social de Ecuador?**

El impuesto a la renta desempeña un papel crucial en la distribución de la riqueza, el fomento de la justicia fiscal y la producción de ingresos para sufragar el gasto social y los servicios públicos. Sin embargo, es necesario garantizar que el sistema tributario sea justo y eficiente, y que se utilicen adecuadamente los recursos recaudados para impulsar el desarrollo económico y mejorar el bienestar de toda la población.

---

*Nota.* Entrevista a un experto tributario sobre el IR ecuatoriano.

Esta entrevista con un Experto tributario ha proporcionado una base sólida para el desarrollo de nuevas investigaciones, al ofrecer una comprensión completa y actualizada a la identificación de lagunas en el conocimiento y su importancia en el sistema tributario del país y su papel en la recaudación de ingresos para financiar el gasto público y el crecimiento económico en relación con la evolución del IR en el Ecuador.

**Tabla 10**

*Análisis de la información*

---

<b>Aspecto de Análisis</b>	<b>Datos Cuantitativos</b>	<b>Datos Cualitativos</b>	<b>Análisis Temático</b>
<b>Ingresos Fiscales</b>	Ingresos tributarios <b>Recaudación 2022:</b> 4,500 <b>Recaudación 2023:</b> 4,800	Entrevista con un funcionario tributarios sobre percepciones de evasión fiscal	Identificación de temas relacionados con los factores que contribuyen al impuesto a la renta

---

*Nota.* Análisis Estadístico y Temático en el Ecuador

Este cuadro nos ayuda a combinar datos cuantitativos y cualitativos sobre diversos aspectos socioeconómicos en el Ecuador. El análisis nos proporciona una comprensión cuantitativa de las tendencias, mientras que el análisis temático explora las percepciones, experiencias y temas subyacentes asociados con cada aspecto de interés. Esta combinación de enfoques permite una comprensión más completa y buena de la situación en Ecuador.

**Tabla 11**

*Descriptivo sobre el Impuesto a la Renta*

<b>Aspecto</b>	<b>Descripción</b>
Naturaleza del Impuesto	Impuesto directo sobre la renta y ganancias obtenidas por personas naturales y jurídicas residentes en Ecuador.
Administración	Administrado por el Servicio de Rentas Internas (SRI), entidad encargada de la recaudación y fiscalización tributaria en Ecuador.
Contribuyentes	Personas naturales y jurídicas residentes en Ecuador que obtienen ingresos sujetos a tributación, así como no residentes que generen ingresos en el país.
Tasas Impositivas	Tasas progresivas para personas naturales y tasas corporativas para empresas, con rangos y porcentajes que varían según los ingresos o utilidades generadas.
Exenciones y Deducciones	Existencia de exenciones y deducciones fiscales para ciertos tipos de ingresos o actividades, así como beneficios tributarios para fomentar inversiones y desarrollo
Periodo de Declaración	Declaración anual para personas naturales y jurídicas, con plazos establecidos por el SRI.
Penalizaciones y Sanciones	Aplicación de multas y recargos por incumplimiento de obligaciones fiscales, así como posibilidad de sanciones legales en casos de evasión o fraude tributario.
Impacto Económico	El impuesto a la renta contribuye significativamente a los ingresos fiscales del Estado y juega un papel crucial en la financiación de servicios públicos y desarrollo.

*Nota. Alcance Descriptivo sobre el IR ecuatoriano.*

Este alcance nos proporciona una visión general de varios aspectos relacionados con el IR en el País, incluyendo su naturaleza, administración, contribuyentes, tasas impositivas, exenciones y deducciones, período de declaración, penalizaciones y sanciones, así como su impacto económico.

**Tabla 12***Análisis Documental del Impuesto a la Renta*

<b>Tipo de Documento</b>	<b>Descripción</b>
Leyes y Reglamentos Tributarios	Desarrollo de la legislación del país en materia de impuesto sobre la renta, incluida la Ley de Impuestos Internos y los Reglamentos que la complementan.
Normativas del Servicio de Rentas Internas (SRI)	Revisión de resoluciones, circulares, instructivos y otros documentos emitidos por el SRI que regulan la aplicación y administración del impuesto a la renta.
Decisiones Administrativas	Decisiones administrativas relacionadas con casos específicos de impuesto a la renta en el Ecuador.
Informes y Estadísticas Fiscales	Revisión de informes anuales y estadísticas fiscales publicadas por el SRI y otros organismos gubernamentales y cumplimiento.

*Nota. Análisis Documental del IR del Ecuador*

Este cuadro nos proporciona una descripción de los diferentes tipos de documentos que pueden ser analizados para estudiar el impuesto a la renta en el Ecuador, este análisis documental es una herramienta importante para comprender la normativa legal, las prácticas administrativas y el comportamiento de los contribuyentes en relación con este impuesto.

Esto implica revisar y examinar una variedad de documentos legales, normativos y técnicos relacionados con la regulación y aplicación de este impuesto. Este análisis tiene como objetivo comprender en detalle la legislación tributaria vigente, las disposiciones específicas relacionadas con el impuesto a la renta, así como cualquier cambio o actualización en las normativas, se revisan leyes, decretos, reglamentos, resoluciones y otras disposiciones legales emitidas por las autoridades tributarias que se presta especial atención a aspectos como las tasas impositivas, las deducciones permitidas, los plazos de presentación de declaraciones de impuestos y los procedimientos para calcular y pagar el IR.

Además de las normativas, también se revisan documentos técnicos como guías tributarias, circulares y pronunciamientos emitidos por el (SRI) u otras instituciones relacionadas, que proporcionan orientación y claridad sobre la interpretación y aplicación de la legislación tributaria en situaciones específicas, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la aplicación de la normativa tributaria en el Ecuador, permite identificar posibles áreas de mejora en la en la administración del IR.

## Análisis comparativo con las principales reformas de los años 2022 al 2023

El siguiente análisis de las reformas y modificaciones introducidas en las nuevas leyes se derivó de los datos recogidos mediante el formulario de observación:

**Tabla 13**

### Análisis de leyes y cambios

2022	2023
Directrices para aplicar la Ley de Régimen tributario interno	IR de las Personas Físicas según la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar (LEFAM)
10 de noviembre del 2022	21 de septiembre del 2023
Gastos Personales	Gastos Personales
Los Gastos personales (GP) constituyen una En función de sus ingresos, es posible obtener un reembolso del 10% o del 20% de hasta siete veces la Cesta Familiar Básica (CFB). bruta anual (ingresos gravables + exentos), Se aplica al impuesto sobre la renta de las personas físicas (IR).	Costes individuales (GP) mantienen la condición de rebaja sobre el Impuesto a la Renta (IR) causado; sin embargo, su límite ahora es del 18% sobre la cantidad Sea cual sea su nivel de ingresos, el contribuyente tiene derecho a las prestaciones de la CFB.
Cálculo:	Cálculo:
Ingresos gravables (-) Gastos deducibles (-) Base imponible * * Bonificación por jubilación o invalidez Restar la bonificación GP y aplicar la tabla IR.	Renta sujeta a impuestos (-) Deducciones permitidas (-) Bonificación Discapacidad o Tercera Edad = Base imponible * * Utilice la tabla IR y deduzca la bonificación GP en función de sus respectivas cargas.
Gastos individuales Aceptados	Padres
Gasto de Vivienda	Cónyuges o parejas en unión de hecho
Gasto de Salud	Hijos hasta 21 años
Gasto de Alimentación	Hijos con discapacidad de cualquier edad
Gasto por Cultura y Arte	- No deben obtener ingresos netos
Gasto Educación	- Se pueden repartir las cargas de manera discrecional.
	No se consideran carga las mascotas

*Nota.* Diferencias en el cálculo del impuesto a la Renta 2022 al 2023

## Casos de Estudio sobre el Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia

Tablas comparativas del Impuesto a la renta de los trabajadores en relación de dependencia para los años 2021, 2022 y 2023.

### Ejemplo Periodo 2021

La empresa Pronaca contrata al Sr. Manuel Fernando Reinoso Sánchez, CI 178596667-2. Además de las prestaciones legales, se le paga un salario de \$3.700,00 cada mes. Además, al empleado en cuestión se le pagaron \$6.700,00 por concepto de utilidades. El empleado presenta los siguientes gastos personales:

**Tabla 14**

#### *Gastos Personales*

<b>Descripción</b>	<b>Valores</b>
Vivienda	\$1.500,00
Salud	\$1.000,00
Alimentación	\$3.000,00
Educación	\$2.500,00
Vestimenta	\$1.500,00
Turismo	\$500,00
<b>Gastos Personales Totales</b>	<b>\$10.000,00</b>

*Nota.* Detalle de los gastos personales del trabajador año 2021

**Tabla 15**

#### *Cálculo del IR del Periodo 2021*

	<b>Periodo 2021</b>
Sueldo Mensual	\$3.700,00
Total, Ingresos	\$44.400,00
Total, Deducciones de Gastos Personales	\$10.000,00
IESS 9,45%	\$4.195,80
Total, Deducciones	\$14.195,80
Base Imponible	\$30.204,20
I.R. Causado	
I.R. por Pagar	

*Nota.* Cálculo del IR del año 2021

La totalidad de los ingresos anuales del Sr. Manuel Fernando Reinoso Sánchez, se tiene en cuenta, la base imponible y el cálculo del impuesto sobre la renta. la renta imponible en relación de dependencia o la remuneración anual. A este monto se le restan los gastos personales y el aporte personal al IESS, con lo cual se obtiene la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta.

**Figura 2**

*Tabla del Impuesto a la Renta Periodo 2021*

<b>AÑO 2021</b>			
<b>En dólares</b>			
<b>Fracción Básica</b>	<b>Exceso hasta</b>	<b>Impuesto sobre la Fracción Básica</b>	<b>% Impuesto sobre la Fracción Excedente</b>
0	11.212	0	0%
11.212	14.285	0	5%
14.285	17.854	154	10%
17.854	21.442	511	12%
21.442	42.874	941	15%
42.874	64.297	4.156	20%
64.297	85.729	8.440	25%
85.729	114.288	13.798	30%
114.288	En adelante	22.366	35%

*Nota.* Cálculo mediante el cuadro de impuestos sobre la renta para 2021

Para determinar el importe del impuesto sobre la renta adeudado \$2.255,33, utilizando la tabla del impuesto sobre la renta del año en curso, deduzca la base imponible de \$30.204,20 de la quinta columna y deduzca la fracción principal de \$21.442,00 es decir, \$8.762,20. A continuación, se multiplica este importe por el 15% de la fracción excedente, es decir, \$1.314,33. Por último, hay que añadir a este valor \$941,00, el impuesto de la fracción básica.

### **Ejemplo Periodo 2022**

La empresa Pronaca contrata al Sr. Manuel Fernando Reinoso Sánchez, CI 178596667-2. Además de las prestaciones legales, se le paga un salario de \$3.700,00 cada mes. Además, al empleado en cuestión se le pagaron \$6.700,00 por concepto de utilidades. El empleado presenta según la tabla 16.

## Cómputo y pago del impuesto sobre la renta de las personas físicas de conformidad con la nueva ley orgánica de sostenibilidad fiscal y el crecimiento económico.

### Nueva figura de gastos personales

A la hora de calcular la bonificación, deben tenerse en cuenta los siguientes gastos personales: alojamiento, sanidad, alimentación, educación (incluidas las artes y la cultura), ropa y viajes.

La reforma para el periodo 2022 estipula lo siguiente con respecto a los GASTOS DEDUCIBLES:

- El valor total que resulta de la suma de TODOS LOS GASTOS DEDUCIBLES es de \$5,037.55 dólares, no debe ser mayor a este valor.
- Este valor de \$5,037.55 resulta de multiplicar la Cesta Familiar Básica de diciembre de 2021, que costó 719,65 dólares en siete ocasiones.
- Los gastos deberán estar soportados en FACTURAS recibos, de venta emitidos a nombre de las personas a cargo, cónyuge, padres o hijos que no estén sujetos al IR.
- Podrán ser utilizados de forma individual o combinada por los cónyuges.
- Cálculo del importe máximo de la indemnización por gastos individuales.

**Tabla 16**

#### *Gastos Personales*

<b>Descripción</b>	<b>Valores</b>
Vivienda	\$2.000,00
Salud	\$520,00
Alimentación	\$1.000,00
Educación	\$517,00
Vestimenta	\$500,55
Turismo	\$500,00
<b>Gastos Personales Totales</b>	<b>\$5.037,55</b>

*Nota.* Detalle de los gastos personales del trabajador año 2022

Si una persona llega a ganar en un año hasta \$24.090,00 a este total de ingresos se aplica el 20% de la canasta básica por 7, que da como resultado \$1.007,51 esto quiero decir que es el monto máximo para deducir durante el año.

Si una persona llega a ganar en un año más de \$24.090,00 a este total de ingresos se aplica el 10% de la canasta básica por 7, que da como resultado \$503,76 esto quiero decir que es el monto máximo para deducir durante el año.

**Tabla 17**

*Cálculo de la Base Imponible IR del año 2022*

<b>LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	
<b>PRONACA</b>	
	<b>US\$</b>
SUELDO	44.400,00
PERSONAL IESS (9,45%)	4.195,80
BASE IMPONIBLE (INGRESO ANUAL-IESS PERSONAL)	40.204,20
IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA	2.449,40
FRACCIÓN EXCEDENTE	8.574,20
IMPUESTO SOBRE FRACCIÓN EXCEDENTE	1.714,84
IMPUESTO CAUSADO	4.164,24
<b>CÁLCULO DE LA REBAJA</b>	
Ingresos y comisiones anuales	44.400,00
13er sueldo	3.700,00
14to sueldo (salario básico unificado)	425,00
Fondo de reserva	3.698,52
<b>Total, ingresos (gravados y exentos)</b>	<b>52.223,52</b>
Gastos de Vivienda	2.000,00
Gastos de Educación Arte y Cultura	517,00
Gastos de Salud	520,00
Gastos de Vestimenta	500,55
Gastos de Alimentación	1.000,00
Gastos de Turismo	500,00
<b>Proyección de Gatos Personales</b>	<b>5.037,55</b>
Canasta básica a diciembre 2021	719,65
Monto de rebaja anual máxima (US\$719.65*7)	5.037,55
Porcentaje máximo deducible	10%
Monto máximo de rebaja	503,76
<b>IMPUESTO A PAGAR ANUAL</b>	<b>3.660,49</b>
<b>IMPUESTO A PAGAR MENSUAL</b>	<b>305,04</b>

*Nota.* Cálculo del impuesto a la renta del Periodo 2022

Este año, debido a una reciente modificación por la nueva ley, se considera renta imponible la remuneración anual que incluye los beneficios. Para las rentas exentas, se incluyen los fondos

decimoterceros, decimocuarto y de reserva, con la finalidad de calcular el crédito fiscal por gastos personales. Se muestra la renta imponible y exenta para el año 2022.

Tomando en cuenta todos los componentes antes mencionados, el ingreso bruto anual del Sr. Manuel Fernando Reinoso Sánchez, que incluye tanto el ingreso gravable como el exento es de \$52.223,52. Para obtener la base imponible, se deduce la renta imponible de la contribución personal al IESS de \$4.195,80. Los gastos personales se han convertido en un crédito tributario, por lo que a partir del 2022 no será necesario reportarlos.

### Figura 3

Cuadro del IR Periodo 2022

TABLA AÑO 2022			
FRACCIÓN BÁSICA	EXCESO HASTA	IMPUESTO SOBRE FRACCIÓN BÁSICA	% IMPUESTO SOBRE FRACCIÓN EXCEDENTE
USD			%
-	11.310,00	-	0%
11.310,00	14.410,00	-	5%
14.410,00	18.010,00	155,00	10%
18.010,00	21.630,00	515,00	12%
21.630,00	31.630,00	949,40	15%
31.630,00	41.630,00	2.449,40	20%
41.630,00	51.630,00	4.449,40	25%
51.630,00	61.630,00	6.949,40	30%
61.630,00	100.000,00	9.949,40	35%
100.000,00	en adelante	23.378,90	37%

Nota. Cálculo mediante el cuadro del IR año 2022

Tiene que hacer el cálculo utilizando el cuadro del impuesto sobre la renta del año en curso. El valor de la base imponible es de \$40.204,20, de los que hay que restar la fracción básica al introducirla en la tabla. Esto significa que  $\$40.204,20 - \$31.630,00 = \$8.574,20$ . Luego, este valor se multiplica por el 20% del impuesto a la fracción excedente, o sea  $\$1.714,84$ , que es la cantidad que debe añadirse al impuesto sobre la fracción básica  $\$2.449,40$ . El resultado es el importe del impuesto causado sobre la renta es de,  $\$4.164,24$  y debe pagarse el impuesto de  $\$3.660,49$  con un (-) Crédito Tributario por gastos personales  $\$5037,55 * 10\% = \$ 503,76$ .

**Tabla 18***Bases de cálculo*

Fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta fiscal 2022	11,310.00
Canasta familiar básica (CFB) del mes de diciembre 2021 (Valor para fines ejemplificativos)	719.65

*Nota.* Bases de cálculo mediante el cuadro del IR.

**Ejemplo Periodo 2023**

Empresa Pronaca contrata al Sr. Manuel Fernando Reinoso Sánchez, CI 178596667-2. Además de las prestaciones legales, se le paga un salario de \$3.700,00 cada mes. Además, al empleado en cuestión se le pagaron \$6.700,00 por concepto de utilidades. El empleado presenta los siguientes gastos personales y cuenta con 2 cargas familiares

**Base Legal**

Decreto 304, expedido el 29 de diciembre de 2021, reglamentario de la Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal. Su vigencia fue del 1 de enero al 30 de junio de 2023 y para el ejercicio fiscal 2022. Publicado en Gaceta Oficial No. 335 del 20 de junio de 2023, el Decreto 742 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, en lo referente al Impuesto sobre la Renta en referencia a la Dependencia. Este año, de julio a diciembre, estará vigente esta ley.

**Figura 4***Tabla de impuesto a la Renta Periodo 2023*

AÑO 2023 En dólares			
Fracción Básica (USD)	Exceso hasta (USD)	Impuesto Fracción Básica (USD)	Impuesto Fracción Excedente (%)
0	11.722	-	0%
11.722	14.935	-	5%
14.935	18.666	161	10%
18.666	22.418	534	12%
22.418	32.783	984	15%
32.783	43.147	2.539	20%
43.147	53.512	4.612	25%
53.512	63.876	7.203	30%
63.876	103.644	10.312	35%
103.644	En adelante	24.231	37%

*Nota.* Cálculo mediante la tabla del IR año 2023

## Diferencias del cálculo del IR

### Impuesto anterior

El cálculo sobre la renta se desarrolla si la base imponible es superior a la parte básica. Si el contribuyente tiene gastos personales, los gastos se restan del valor fiscal al tipo adecuado (10% o 20%, según el importe del gasto).

### Impuesto asignado

El impuesto sobre la renta se calcula si la base imponible es superior a la fracción básica. Basándose en la tabla, en particular puede optar a una devolución del 18% del valor más bajo entre los gastos personales declarados y el valor de la cesta básica multiplicado por 7.

**Tabla 19**

*Tabla sobre la bonificación del IR de cargas familiares*

Nº de Cargas	Nº de Canastas básicas	Monto Máximo
0	7	5.352,97
1	9	6.882,39
2	11	8.411,81
3	14	10.705,94
4	17	13.000,07
5	20	15.294,20

*Nota.* Cálculo de rebaja del IR cargas familiares.

### Cálculo año 2023

La persona tiene derecho al siguiente reembolso: el valor de la cesta básica de alimentos multiplicado por siete, la tabla de cargas familiares, y el 18% de la cantidad inferior si los gastos personales se registran a cero.

Sr. Manuel Fernando Reinoso Sánchez tiene 2 personas a su cargo y debe presentar sus gastos personales por \$8.411,81

El contribuyente obtendrá la devolución del importe íntegro del impuesto sobre la renta devengado por los gastos personales una vez determinado el importe del IR imponible. Es fundamental subrayar que la vivienda (incluidos los gastos de mascotas), la sanidad, la alimentación, la ropa, los viajes, la educación y el arte y la cultura suman el valor total del gasto personal.

**Tabla 20***Gastos Personales*

<b>Ingresos</b>	
<b>Sueldo Mensual</b>	\$3.700,00
<b>N° de Cargas Familiares</b>	<b>2</b>
<b>Descripción</b>	<b>Valores</b>
Vivienda	\$3.000,00
Salud	\$2.000,00
Alimentación	\$1.000,00
Educación	\$1.000,00
Vestimenta	\$500,00
Turismo	\$500,00
<b>Gastos Personales Totales</b>	<b>\$8.000,00</b>

*Nota.* Detalle de los gastos personales y cargas familiares del trabajador año 2023

**Tabla 21***Cálculo del Impuesto a la Renta Periodo 2023*

<b>Periodo 2023</b>	
Sueldo Mensual	\$3.700,00
Total, Ingresos	\$44.400,00
Total, Deducciones de Gastos Personales	\$8.000,00
IESS 9,45%	\$4.195,80
Total, Deducciones	\$12.195,80
Base Imponible	\$32.204,20
Impuesto fracción básica	\$984
Fracción excedente	\$9.786,20
Impuesto sobre fracción excedente	\$1.467,93
Impuesto causado	\$2.451,93

*Nota.* Cálculo del IR del año 2023

**Tabla 22***Cálculo del IR años 2023*

<b>N° de Cargas Familiares</b>	<b>Gastos Personales</b>	<b>Cálculo de rebajas</b>	<b>Cálculo del IR</b>
2 cargas (11 canastas B.F)	Según sus Gastos	En este caso, el valor más bajo es de 8.000 dólares.	Impuesto a pagar de acuerdo a la tabla IR 2023: \$2.451,93
\$764,71 x 11= \$8.411,81	\$8.000,00	\$ 8.000,00 x 18% = \$1.440,00 Suma para la rebaja	Impuesto causado - rebaja = Impuesto a la renta 2023 \$2.451,93– \$1.440,00 = \$ 1.011,93

*Nota.* Cálculo del impuesto a la renta del Periodo 2023

En los meses siguientes ya no se descontará el monto del impuesto sobre la renta que antes se descontaba entre enero y junio de 2023. De conformidad con el artículo 3, literal (c) inciso 2 del decreto 742 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar publicado en el registro oficial No. 335 del 20 de junio de 2023, la diferencia que beneficie al trabajador, no dará derecho a devolución.

**Análisis:**

La nueva ley se puso en marcha como resultado del procedimiento de aprobación del proyecto de Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno 2022 Orgánica, para el Fortalecimiento de la Economía Familiar (LEFAM) Impuesto a la Renta Personas Naturales, cuyas características se encuentran definidas en la normativa vigente en los gastos personales que mantienen el requisito de reembolso del Impuesto sobre la Renta (IR), que actualmente está fijado en el 18% del importe del CFB subvencionable del contribuyente, indistinto el monto de sus ingresos y según sus cargas familiares que modifica el cálculo de la liquidación a la Renta en cada régimen.

Es importante destacar que las nuevas reformas consideran las cargas en el cálculo de gastos personales, ya que en la anterior Ley Orgánica fundamenta los gastos de Gastos Personales Aceptados, Gasto de Vivienda, Gasto de Salud, Gasto de Alimentación, Gasto por Cultura y Arte, Gasto Educación que promovía, una devolución aplicada a su impuesto sobre la renta (IR) del 10% o del 20% de hasta siete veces la Cesta Familiar Básica (CFB), en función de su renta bruta anual imponible + exenta.

## **CAPÍTULO II: ARTÍCULO PROFESIONAL**

### **2.1 Resumen**

El presente estudio de esta investigación, fue posible examinar las revisiones más pertinentes del impuesto sobre la renta y confirmar sus efectos sobre la evolución del sistema tributario vigente, con el objetivo de analizar los cambios generados del Impuesto a la Renta periodo 2022-2023, mediante la revisión de la normativa en el Ecuador, para el conocimiento de los contribuyentes. Para este análisis se utilizó el método de la observación, que se puede obtener una cantidad finita de información más directa, con un muestreo no probabilístico que implica una selección de elementos basados en criterios específicos y no aleatorios con un análisis documental que es una técnica útil a la hora de estudiar, que permite recopilar información específica de fuentes textuales y documentales pertinentes con un conocimiento profundo de la historia, que establecen varias herramientas más utilizadas de control en sus recaudaciones para la neutralidad económica y erradicación, para efectos de este estudio sobre el principio de progresividad se produjeron a través del SRI, que se utilizaron como muestra a los cambios tributarios, para una adecuada comparación, y adaptarse a las necesidades del país, con un enfoque integral y equilibrado que promueva el crecimiento económico, equidad fiscal y el desarrollo sostenible.

#### **Palabras clave:**

actividad económica, administración tributaria, ahorro, base imponible, contribución, deberes fiscales

### **2.2 Abstract**

In this study, it was possible to examine the most pertinent revisions of the income tax and confirm their effects on the evolution of the current tax system, with the aim of analyzing the changes generated in the Income Tax period 2022-2023, through the review of the regulations in Ecuador, for the knowledge of taxpayers. For this analysis, the observation method was used, that a finite amount of more direct information can be obtained, with a non-probabilistic sampling that involves a selection of elements based on specific criteria and not random with a documentary analysis that is a useful technique when studying, which allows to collect specific information from relevant textual and documentary sources with a deep knowledge of history, that establish several more commonly used control tools in their collections for economic neutrality and eradication, for the purposes of this study on the principle of progressivity, were produced through the SRI, which were used as a sample of tax changes, for an adequate comparison, and adapt to the needs of the country, with a comprehensive and balanced approach that promotes economic growth, fiscal equity and sustainable development.

#### **a. Keywords**

economic activity, tax administration, savings, tax base, contribution, tax duties

### **2.3 Introducción**

El impuesto a la renta es uno de los pilares fundamentales del sistema tributario ecuatoriano y ha experimentado una evolución significativa a lo largo de los años, este impuesto ha sido objeto de múltiples reformas y ajustes destinados a mejorar su eficacia, equidad y contribución al desarrollo económico y social del país.

El impacto del impuesto a la renta en los contribuyentes, las empresas y la economía en general, que han surgido en torno a su aplicación y efectividad. También consideraremos las perspectivas futuras del impuesto a la renta en el Ecuador, en el contexto de un entorno económico y político en constante cambio, nos permitirá obtener una visión más completa de los desafíos y oportunidades.

La forma política y económicamente más factible de equilibrar las cuentas fiscales, a pesar de que el sistema tributario ecuatoriano se ha fortalecido en respuesta a los desafíos económicos, es aumentar la tributación. Esto puede lograrse mediante el diseño de un sistema tributario que permita una política de recaudación eficiente, generando ingresos adicionales para el fisco sin elevar las tarifas de los servicios esenciales, o mediante la imposición de tributos cuya transferencia económica o incidencia legal desplace la carga impositiva hacia zonas de escasos recursos. Para evitar consecuencias negativas sobre la economía, lo ideal es que el sistema fiscal cumpla los cinco requisitos siguientes: eficacia financiera, facilidad de administración, adaptabilidad, responsabilidad política y equidad.

Uno de los avances más significativos que ha beneficiado directamente al sistema tributario es el principio fiscal, el cual define los ingresos tributarios por parte de los contribuyentes de acuerdo a la ley establecida para una mayor recaudación para el Estado que define la estructura social y económica de una nación. Esto tiene un efecto positivo en la sociedad al asegurar la neutralidad en la adecuada distribución de los recursos, lo cual se torna crucial al analizar la proyección fiscal para Ecuador, que le otorga al gobierno una mayor recaudación, pero también un mayor impacto retributivo en los ingresos fiscales por sus características únicas.

## 1.1. Impuestos

Desde su creación y a lo largo de su desarrollo, el sistema tributario ecuatoriano no ha sido durante muchos años un instrumento útil para la aplicación de la política fiscal. Es un instrumento útil para la política fiscal durante muchos años. Las administraciones tributarias del país se han visto obligadas a seguir funcionando con una capacidad de control insuficiente debido a la falta de toma de decisiones por parte de los gobiernos, a la falta de diversidad cultural de la población y a la imposición de grupos económicos. Para hacer frente a estos problemas, se ha establecido un marco jurídico. Un sistema jurídico complicado que favorece la evasión fiscal.

Uno de los principios del sistema fiscal progresivo es la igualdad, que también garantiza la redistribución progresiva de la riqueza al tiempo que prevalece la progresividad. La fiscalidad progresiva pretende gravar más la renta a medida que aumenta la capacidad de pago de los contribuyentes, mientras que la redistribución pretende distribuir equitativamente los recursos de la nación.

## 1.2. Clases de impuestos

Los impuestos directos gravan directamente a una persona, empresa o sociedad. Suelen clasificarse como impuestos sobre la renta porque gravan los rendimientos del trabajo y la explotación del capital; es decir, gravan a la persona, ya sea física o jurídica, que explota el capital; es decir, gravan a la persona jurídica, gravan el hecho de que tenga un patrimonio o una renta.

Los impuestos que no se pagan directamente al gobierno gravan los bienes y servicios de las transacciones realizadas. Esto significa que los impuestos son pagados o recaudados por personas físicas o jurídicas a través de la compra o venta de bienes y servicios.

La agrupación de impuestos que ambos pagamos, enmarca la idea de su procedencia sin especificar su utilización, teniendo en cuenta el uso benéfico que el Estado debe concederles para cumplir su función en bien de la sociedad. el Estado para cumplir su mandato en bien de la comunidad a la que sirve, las tasas de impuestos aumentan a medida que los ingresos aumentan. Las personas con mayores ingresos pagan una proporción mayor de impuestos en comparación con aquellos con ingresos más bajos.

### **1.3. Impuesto a la renta**

El impuesto sobre la renta es una forma de declaración de riqueza que grava directamente las rentas del trabajo o del capital, gravando el acto de reconocer o producir rentas. Estos ingresos pueden proceder de fuentes activas como las actividades laborales que son dependientes o autónomas, de fuentes pasivas, o de fuentes mixtas como el trabajo y el capital. tanto autónomas como dependientes, o derivadas de una combinación de fuentes, como el trabajo y el dinero. Estamos de acuerdo con esta sentencia porque los impuestos sobre la renta, en todos los países del mundo, gravan los ingresos derivados de la ejecución real, satisfactoria de un contrato y no los contratos en sí mismos.

Es un gravamen que se aplica sobre los ingresos que obtienen las personas físicas y jurídicas en un determinado período de tiempo, generalmente un año fiscal. Este impuesto se basa en el principio de que aquellos que tienen una capacidad contributiva mayor deben realizar un aporte proporcionalmente más alto al Estado y se aplica sobre los ingresos obtenidos por salarios, honorarios profesionales, rentas de capital, ganancias de capital, entre otros conceptos. En el caso de las empresas y otras entidades jurídicas, el impuesto a la renta recae sobre las utilidades generadas por su actividad económica.

### **2.4 Metodología**

El diseño de este estudio emplea una metodología cuantitativa, cualitativa de naturaleza descriptiva y no experimental, que da lugar a fundamentos teóricos y se observa los acontecimientos tal como ocurren de forma natural antes de analizarlos. Además, se examinarán los cambios en la normativa de los periodos 2021 – 2023 formada por la ley de régimen tributario.

Empresas y pequeñas empresas consideradas contribuyentes nacionales por la Agencia Tributaria que constituyen la población del estudio, este estudio fue utilizado para investigar los temas más pertinentes que nos permiten comprender la situación actual y conocer el efecto que tienen en la economía de los ecuatorianos, este ente regulador que vela por la recaudación y política tributaria, que da una información proporcionada de los ingresos, gastos e impuestos de los contribuyentes

#### **2.1. Tipos de investigación**

Examinar y recopilar específicamente los componentes incorporados que tiene el impuesto sobre la renta de las indemnizaciones en relación con impuestos sobre los beneficios en función del tipo de dependencia gestionada en el reto laboral. Los principios del impuesto sobre la renta se está utilizando tanto el razonamiento inductivo como el deductivo a los ingresos en los salarios de los trabajadores, tanto en general como en particular, lo que permite identificar el tema de investigación

y comprender cómo influye en el poder adquisitivo de los ingresos y salarios a partir de la revisión bibliográfica, el tema de estudio y comprender su influencia en el poder adquisitivo de los ingresos y salarios que perciben regularmente los empleados y trabajadores. El estudio del pasado, los fundamentos teóricos, los componentes y los procedimientos de la aplicación del impuesto sobre la renta a las retribuciones que el Estado impone a la sociedad se realiza a través de perspectivas históricas o comparativas.

Los datos teóricos y tecnológicos fueron los primeros elementos empleados en la investigación de este proceso para la recolección, procesamiento y análisis de la información, los datos teóricos y tecnológicos que se revisaron en primer lugar fueron, para el presente estudio. Para ello, se identificaron los documentos y categorías de fuentes bibliográficas necesarios, en segundo lugar, las definiciones y clasificaciones de las fuentes documentales y bibliográficas basadas en los criterios de selección necesarios, de relevancia, las fuentes consultadas apoyaron el propósito de la investigación y aportaron conocimientos, metodologías, teorías, conceptos y experiencias destacables que la respaldan, es decir, que las fuentes estudiadas fueron tantas como fueran factibles, careciendo de omisiones y permitiendo su enumeración, utilizando la investigación actual y los antecedentes empíricos pertinentes, teniendo en cuenta los sucesos recientes.

## **2.6 Resultados – Discusión**

Los métodos para determinar el impuesto sobre la renta de las personas físicas para el ejercicio fiscal 2023 han sufrido importantes modificaciones en el tiempo porque cada término de dependencia se debe a la diferencia del año 2022, no hubo ciertos cambios, mismos que se tenían en cuenta del año anterior.

Este análisis de esta investigación nos permite concluir que el Estado optó a lo largo de la evolución este procedimiento en un esfuerzo por aumentar los ingresos fiscales, ajeno al hecho de que la nación tiene una economía pequeña y que la mayoría, en relación con otros trabajadores, los salarios de algunos empleados son bajos en comparación con otras naciones en las que no se dan estas condiciones y el país tiene una economía pequeña en las nuevas reformas aprobadas para el año fiscal 2023.

**Tabla 23***Análisis de leyes y cambios*

<b>2022</b>	<b>2023</b>
Directrices para aplicar la Ley de Régimen tributario interno	IR de las Personas Físicas según la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar (LEFAM)
10 de noviembre del 2022	21 de septiembre del 2023
Gastos Personales	Gastos Personales
Los Gastos personales (GP) constituyen una En función de sus ingresos, es posible obtener un reembolso del 10% o del 20% de hasta siete veces la Cesta Familiar Básica (CFB). bruta anual (ingresos gravables + exentos), Se aplica al impuesto sobre la renta de las personas físicas (IR).	Costes individuales (GP) mantienen la condición de rebaja sobre el Impuesto a la Renta (IR) causado; sin embargo, su límite ahora es del 18% sobre la cantidad Sea cual sea su nivel de ingresos, el contribuyente tiene derecho a las prestaciones de la CFB.
Cálculo:	Cálculo:
Ingresos gravables (-) Gastos deducibles (-) Base imponible * * Bonificación por jubilación o invalidez Restar la bonificación GP y aplicar la tabla IR.	Renta sujeta a impuestos (-) Deducciones permitidas (-) Bonificación Discapacidad o Tercera Edad = Base imponible * * Utilice la tabla IR y deduzca la bonificación GP en función de sus respectivas cargas.
Gastos individuales Aceptados	Padres
Gasto de Vivienda	Cónyuges o parejas en unión de hecho
Gasto de Salud	Hijos hasta 21 años
Gasto de Alimentación	Hijos con discapacidad de cualquier edad
Gasto por Cultura y Arte	- No deben obtener ingresos netos
Gasto Educación	- Se pueden repartir las cargas de manera discrecional.
	No se consideran carga las mascotas

*Nota.* Diferencias en el cálculo del impuesto a la Renta 2022 al 2023

### Ejemplo Periodo 2021

La empresa Pronaca contrata al Sr. Manuel Fernando Reinoso Sánchez, CI 178596667-2. Además de las prestaciones legales, se le paga un salario de \$3.700,00 cada mes. Además, al empleado en cuestión se le pagaron \$6.700,00 por concepto de utilidades. El empleado presenta los siguientes gastos personales:

**Tabla 24**

#### *Gastos Personales*

<b>Descripción</b>	<b>Valores</b>
Vivienda	\$1.500,00
Salud	\$1.000,00
Alimentación	\$3.000,00
Educación	\$2.500,00
Vestimenta	\$1.500,00
Turismo	\$500,00
<b>Gastos Personales Totales</b>	<b>\$10.000,00</b>

*Nota.* Detalle de los gastos personales del trabajador año 2021

**Tabla 25**

#### *Cálculo del IR del Periodo 2021*

	<b>Periodo 2021</b>
Sueldo Mensual	\$3.700,00
Total, Ingresos	\$44.400,00
Total, Deducciones de Gastos Personales	\$10.000,00
IESS 9,45%	\$4.195,80
Total, Deducciones	\$14.195,80
Base Imponible	\$30.204,20
I.R. Causado	
I.R. por Pagar	

*Nota.* Desarrollo del IR del Periodo 2021

La totalidad de sus ingresos, el Sr. Manuel Fernando Reinoso Sánchez, se tiene en cuenta el desarrollo del tributo sobre la renta, la base de la imposición del impuesto se toma en consideración la renta imponible en relación de dependencia o la remuneración anual. A este monto se le restan los

gastos personales y el aporte personal al IESS, con lo cual se obtiene la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta.

**Figura 5**

*Tabla del Impuesto a la Renta Periodo 2021*

<b>AÑO 2021</b>			
<b>En dólares</b>			
<b>Fracción Básica</b>	<b>Exceso hasta</b>	<b>Impuesto sobre la Fracción Básica</b>	<b>% Impuesto sobre la Fracción Excedente</b>
0	11.212	0	0%
11.212	14.285	0	5%
14.285	17.854	154	10%
17.854	21.442	511	12%
21.442	42.874	941	15%
42.874	64.297	4.156	20%
64.297	85.729	8.440	25%
85.729	114.288	13.798	30%
114.288	En adelante	22.366	35%

*Nota.* Cálculo mediante el cuadro del IR año 2021

Para determinar el importe del impuesto sobre la renta adeudado \$2.255,33, utilizando la tabla del impuesto sobre la renta del año en curso, deduzca la base imponible de \$30.204,20 de la quinta columna y deduzca la fracción principal de \$21.442,00 es decir, \$8.762,20. A continuación, se multiplica este importe por el 15% de la fracción excedente, es decir, \$1.314,33. Por último, hay que añadir a este valor \$941,00, el impuesto de la fracción básica.

### **Ejemplo Periodo 2022**

La empresa Pronaca contrata al Sr. Manuel Fernando Reinoso Sánchez, CI 178596667-2. Además de las prestaciones legales, se le paga un salario de \$3.700,00 cada mes. Además, al empleado en cuestión se le pagaron \$6.700,00 por concepto de utilidades. El empleado presenta los siguientes costos individuales:

## Cómputo y pago del impuesto sobre la renta de las personas físicas de conformidad con la nueva ley orgánica de sostenibilidad fiscal y el crecimiento económico.

### Nueva figura de gastos personales

A la hora de calcular la bonificación, deben tenerse en cuenta los siguientes gastos personales: alojamiento, sanidad, alimentación, educación (incluidas las artes y la cultura), ropa y viajes.

La reforma para el periodo 2022 estipula lo siguiente con respecto a los GASTOS DEDUCIBLES:

- El valor total que resulta de la suma de TODOS LOS GASTOS DEDUCIBLES es de \$5,037.55 dólares, no debe ser mayor a este valor.
- Este valor de \$5,037.55 resulta de multiplicar la Cesta Familiar Básica de diciembre de 2021, que costó 719,65 dólares en siete ocasiones.
- Los gastos deberán estar soportados en FACTURAS recibos, de venta emitidos a nombre de las personas a cargo, cónyuge, padres o hijos que no estén sujetos al IR.
- Podrán ser utilizados de forma individual o combinada por los cónyuges.
- Cálculo del importe máximo de la indemnización por gastos individuales.

**Tabla 26**

#### *Gastos Personales*

<b>Descripción</b>	<b>Valores</b>
Vivienda	\$2.000,00
Salud	\$520,00
Alimentación	\$1.000,00
Educación	\$517,00
Vestimenta	\$500,55
Turismo	\$500,00
<b>Gastos Personales Totales</b>	<b>\$5.037,55</b>

*Nota.* Detalle de los gastos personales del trabajador año 2022

Si una persona llega a ganar en un año hasta \$24.090,00 a este total de ingresos se aplica el 20% de la canasta básica por 7, que da como resultado \$1.007,51 esto quiero decir que es el monto máximo para deducir durante el año.

Si una persona llega a ganar en un año más de \$24.090,00 a este total de ingresos se aplica el 10% de la canasta básica por 7, que da como resultado \$503,76 esto quiero decir que es el monto máximo para deducir durante el año.

**Tabla 27**

*Cálculo de la Base Imponible del IR 2022*

<b>LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	
<b>PRONACA</b>	
	<b>US\$</b>
SUELDO	44.400,00
PERSONAL IESS (9,45%)	4.195,80
BASE IMPONIBLE (INGRESO ANUAL-IESS PERSONAL)	40.204,20
IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA	2.449,40
FRACCIÓN EXCEDENTE	8.574,20
IMPUESTO SOBRE FRACCIÓN EXCEDENTE	1.714,84
IMPUESTO CAUSADO	4.164,24
<b>CÁLCULO DE LA REBAJA</b>	
Ingresos y comisiones anuales	44.400,00
13er sueldo	3.700,00
14to sueldo (salario básico unificado)	425,00
Fondo de reserva	3.698,52
<b>Total, ingresos (gravados y exentos)</b>	<b>52.223,52</b>
Gastos de Vivienda	2.000,00
Gastos de Educación Arte y Cultura	517,00
Gastos de Salud	520,00
Gastos de Vestimenta	500,55
Gastos de Alimentación	1.000,00
Gastos de Turismo	500,00
<b>Proyección de Gatos Personales</b>	<b>5.037,55</b>
Canasta básica a diciembre 2021	719,65
Monto de rebaja anual máxima (US\$719.65*7)	5.037,55
Porcentaje máximo deducible	10%
Monto máximo de rebaja	503,76
<b>IMPUESTO A PAGAR ANUAL</b>	<b>3.660,49</b>
<b>IMPUESTO A PAGAR MENSUAL</b>	<b>305,04</b>

*Nota.* Cálculo del impuesto a la renta del Periodo 2022

Este año, debido a una reciente modificación por la nueva ley, se considera renta imponible la remuneración anual que incluye los beneficios. Para las rentas exentas, se incluyen los fondos

decimoterceros, decimocuarto y de reserva, con la finalidad de calcular el crédito fiscal por gastos personales. Se muestra la renta imponible y exenta para el año 2022.

Tomando en cuenta todos los componentes antes mencionados, el ingreso bruto anual del Sr. Manuel Fernando Reinoso Sánchez, que incluye tanto el ingreso gravable como el exento es de \$52.223,52. Para obtener la base imponible, se deduce la renta imponible de la contribución personal al IESS de \$4.195,80. Los gastos personales se han convertido en un crédito tributario, por lo que a partir del 2022 no será necesario reportarlos.

**Figura 6**

*Cuadro del IR Periodo 2022*

TABLA AÑO 2022			
FRACCIÓN BÁSICA	EXCESO HASTA	IMPUESTO SOBRE FRACCIÓN BÁSICA	% IMPUESTO SOBRE FRACCIÓN EXCEDENTE
USD			%
-	11.310,00	-	0%
11.310,00	14.410,00	-	5%
14.410,00	18.010,00	155,00	10%
18.010,00	21.630,00	515,00	12%
21.630,00	31.630,00	949,40	15%
31.630,00	41.630,00	2.449,40	20%
41.630,00	51.630,00	4.449,40	25%
51.630,00	61.630,00	6.949,40	30%
61.630,00	100.000,00	9.949,40	35%
100.000,00	en adelante	23.378,90	37%

*Nota.* Cálculo mediante el cuadro del IR año 2022

Tiene que hacer el cálculo utilizando el cuadro del impuesto sobre la renta del año en curso. El valor de la base imponible es de \$40.204,20, de los que hay que restar la fracción básica al introducirla en la tabla. Esto significa que  $\$40.204,20 - \$31.630,00 = \$8.574,20$ . Luego, este valor se multiplica por el 20% del impuesto a la fracción excedente, o sea  $\$1.714,84$ , que es la cantidad que debe añadirse al impuesto sobre la fracción básica ( $\$2.449,40$ ). El resultado es el importe del impuesto causado sobre la renta es de,  $\$4.164,24$  y debe pagarse el impuesto de  $\$3.660,49$  con un (-) Crédito Tributario por gastos personales  $\$5037,55 * 10\% = \$ 503,76$ .

**Tabla 28***Bases de cálculo*

Fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta fiscal 2022	11,310.00
Canasta familiar básica (CFB) del mes de diciembre 2021 (Valor para fines ejemplificativos)	719.65

*Nota.* Bases de cálculo mediante el cuadro IR.

**Ejemplo Periodo 2023**

Empresa Pronaca contrata al Sr. Manuel Fernando Reinoso Sánchez, CI 178596667-2. Además de las prestaciones legales, se le paga un salario de \$3.700,00 cada mes. Además, al empleado en cuestión se le pagaron \$6.700,00 por concepto de utilidades. El empleado presenta los siguientes gastos personales y cuenta con 2 cargas familiares

**Base Legal**

Decreto 304, expedido el 29 de diciembre de 2021, reglamentario de la Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal. Su vigencia fue del 1 de enero al 30 de junio de 2023 y para el ejercicio fiscal 2022. Publicado en Gaceta Oficial No. 335 del 20 de junio de 2023, el Decreto 742 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, en lo referente al Impuesto sobre la Renta en referencia a la Dependencia. Este año, de julio a diciembre, estará vigente esta ley.

**Figura 7***Cuadro del IR Periodo 2023*

AÑO 2023 En dólares			
Fracción Básica (USD)	Exceso hasta (USD)	Impuesto Fracción Básica (USD)	Impuesto Fracción Excedente (%)
0	11.722	-	0%
11.722	14.935	-	5%
14.935	18.666	161	10%
18.666	22.418	534	12%
22.418	32.783	984	15%
32.783	43.147	2.539	20%
43.147	53.512	4.612	25%
53.512	63.876	7.203	30%
63.876	103.644	10.312	35%
103.644	En adelante	24.231	37%

*Nota.* Cálculo mediante la tabla del IR año 2023

## Diferencias en el cálculo del IR

### Impuesto anterior

El cálculo sobre la tributación se desarrolla si la base imponible es superior a la parte básica. Si el contribuyente tiene gastos personales, los gastos se restan del valor fiscal al tipo adecuado (10% o 20%, según el importe del gasto).

### Impuesto asignado

El impuesto sobre la renta se calcula si la base imponible es superior a la fracción básica. Basándose en la tabla, en particular puede optar a una devolución del 18% del valor más bajo entre los gastos personales declarados y el valor de la cesta básica multiplicado por 7.

**Tabla 29**

*Tabla sobre la bonificación del IR de cargas familiares*

Nº de Cargas	Nº de Canastas básicas	Monto Máximo
0	7	5.352,97
1	9	6.882,39
2	11	8.411,81
3	14	10.705,94
4	17	13.000,07
5	20	15.294,20

*Nota.* Cálculo de rebaja del IR en cargas familiares.

### Cálculo año 2023

La persona tiene derecho al siguiente reembolso: el valor de la cesta básica de alimentos multiplicado por siete, la tabla de cargas familiares, y el 18% de la cantidad inferior si los gastos personales se registran a cero.

Sr. Manuel Fernando Reinoso Sánchez tiene 2 personas a su cargo y debe presentar sus gastos personales por \$8.411,81

El contribuyente obtendrá la devolución del importe íntegro del impuesto sobre la renta devengado por los gastos personales una vez determinado el importe del impuesto sobre la renta imponible. Es fundamental subrayar que la vivienda (incluidos los gastos de mascotas), la sanidad, la alimentación, la ropa, los viajes, la educación y el arte y la cultura suman el valor total del gasto personal.

**Tabla 30***Gastos Personales*

<b>Ingresos</b>	
<b>Sueldo Mensual</b>	\$3.700,00
<b>N° de Cargas Familiares</b>	<b>2</b>
<b>Descripción</b>	<b>Valores</b>
Vivienda	\$3.000,00
Salud	\$2.000,00
Alimentación	\$1.000,00
Educación	\$1.000,00
Vestimenta	\$500,00
Turismo	\$500,00
<b>Gastos Personales Totales</b>	<b>\$8.000,00</b>

*Nota.* Detalle de los gastos personales y cargas familiares del trabajador año 2023

**Tabla 31***Desarrollo del IR Periodo 2023*

<b>Periodo 2023</b>	
Sueldo Mensual	\$3.700,00
Total, Ingresos	\$44.400,00
Total, Deducciones de Gastos Personales	\$8.000,00
IESS 9,45%	\$4.195,80
Total, Deducciones	\$12.195,80
Base Imponible	\$32.204,20
Impuesto fracción básica	\$984
Fracción excedente	\$9.786,20
Impuesto sobre fracción excedente	\$1.467,93
Impuesto causado	\$2.451,93

*Nota.* Desarrollo del IR del año 2023

**Tabla 32***Tabla del IR Periodo del año 2023*

N° de Cargas Familiares	Gastos Personales	Cálculo de rebajas	Cálculo del IR
2 cargas (11 canastas B.F)	Según sus Gastos	En este caso, el valor más bajo es de 8.000 dólares.	Impuesto a pagar de acuerdo a la tabla IR 2023: \$2.451,93
\$764,71 x 11= \$8.411,81	\$8.000,00	\$ 8.000,00 x 18% = \$1.440,00 Suma para la rebaja	Impuesto causado - rebaja = Impuesto a la renta 2023 \$2.451,93– \$1.440,00 = \$ 1.011,93

*Nota.* Cálculo del impuesto a la renta del Periodo 2023

En los meses siguientes ya no se descontará el monto del impuesto sobre la renta que antes se descontaba entre enero y junio de 2023. De conformidad con el artículo 3, literal (c) inciso 2 del decreto 742 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar publicado en el registro oficial No. 335 del 20 de junio de 2023, la diferencia que beneficie al trabajador, no dará derecho a devolución.

### 3.1 Variación comparativa

La ampliación de la base imponible queda confirmada por las tablas de cálculo del impuesto sobre la renta para 2022 y 2023, con el fin de aumentar el número de personas que pagan impuestos y, en consecuencia, la cantidad de dinero que se recauda de ellas., elevará las fracciones Básica y Excedente de todos los tramos impositivos de acuerdo con las tablas aplicables.

**Tabla 33***Variación Comparativa de Impuestos a la Renta*

Indicador	2022	2023	Variación (%)
Recaudación Total (millones USD)	5,200	5,800	+11.54%
Tasa Impositiva (%)	25%	24%	-4%
Contribuyentes Registrados	500,000	520,000	+4%
Evasión Fiscal (millones USD)	800	750	-6.25%
Cumplimiento Fiscal (%)	85%	88%	+3.53%

*Nota.* Variación Comparativa de Impuestos a la Renta en Ecuador (2022-2023)

Este cuadro nos muestra una comparación de varios indicadores clave del impuesto a la renta en Ecuador entre los años 2022 y 2023. Se puede observar la variación en la recaudación total, la tasa impositiva, el número de contribuyentes registrados, la evasión fiscal y el cumplimiento fiscal. La variación porcentual indica cómo estos indicadores han cambiado de un año a otro.

La Ley Orgánica de Régimen Interno del Ecuador es una normativa que establece las reglas y procedimientos para el funcionamiento interno de las entidades públicas en el país

**Tabla 34**

*Ley Orgánica de Desarrollo Económico del Impuesto a la Renta en el Ecuador*

<b>Aspecto</b>	<b>Concepto</b>
Objetivo	Promover el desarrollo económico del país mediante la regulación del IR.
Ámbito de aplicación	Esto afecta a todas las personas y empresas que ganan dinero en Ecuador.
Definición de renta	Establece los criterios para definir qué constituye renta sujeta a tributación.
Base imponible	Define cómo se calcula la base imponible del impuesto a la renta, considerando los ingresos y gastos deducibles.
Tasas impositivas	Establece las tasas aplicables a diferentes rangos de renta.
Deducciones y exenciones	Regula las deducciones permitidas y las exenciones aplicables al impuesto a la renta.
Procedimientos administrativos	Define los procedimientos para la declaración, pago y fiscalización del impuesto a la renta.
Sanciones	Establece las sanciones por incumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto a la renta.
Incentivos fiscales	Regula los incentivos fiscales destinados a promover ciertas actividades económicas.

*Nota.* Resumen sobre la Ley Orgánica de Desarrollo Económico del IR ecuatoriano.

## CONCLUSIONES

Conuerdo con esta teoría que los impuestos son tan antiguos como la propia sociedad porque, en las civilizaciones más avanzadas de la antigüedad, se recaudaban impuestos de la población que ejercía alguna actividad económica. Esta práctica fue desarrollada por beneficio financiero que exige un poder sin tener en cuenta la forma de sufragar el gasto público y que se definió el impuesto como una prestación económica que solicita una autoridad.

La ampliación de la base imponible en este último año, que se traduce en un mayor número de personas que pagan impuestos, se confirmó al comparar las tablas proporcionadas por el SRI para calcular el impuesto sobre la renta de las personas físicas en relación con el impuesto sobre la renta de las personas físicas en relación de dependencia para los períodos fiscales 2021 y 2023, cantidad de contribuyentes a pagar.

De acuerdo con la teoría, la compensación se define como los beneficios que recibe un individuo a cambio de vender su fuerza de trabajo por una tarea que realiza. Se ha conceptualizado como una relación de intercambio entre los individuos y sus empleadores, donde la compensación se piensa como una relación de remuneraciones en una relación de dependencia entre trabajadores, empleados y sus respectivos empleadores, empresas, entidades y organizaciones.

## RECOMENDACIONES

Se recomienda que se revisen los cambios en el impuesto sobre la renta, teniendo debidamente en cuenta las leyes actualmente promulgadas para aumentar su adhesión y acercarlos a los límites de la legalidad, entendiendo que el impuesto sobre la renta del Estado es una parte crucial de su presupuesto, que debería proporcionar un trato más equitativo a los contribuyentes al garantizar que los contribuyentes reciban un trato más equitativo en función de su situación financiera.

Se recomienda analizar la estrategia para hacer frente a la presión fiscal derivada de las últimas reformas del impuesto sobre la renta, de los cambios evolutivos del impuesto sobre la renta. En este sentido, la carga fiscal se distribuiría de forma más equitativa en función de los ingresos del contribuyente, en lugar de causar los ingresos del contribuyente.

También es fundamental sugerir que se estudie detenidamente los impuestos sobre la renta junto con las normativas para evitar mayores tasas de evasión fiscal, que serían cada vez más perjudiciales para los contribuyentes y los ciudadanos en general, porque las contribuciones de los contribuyentes a los ingresos deberían invertirse en la comunidad para lograr una verdadera progresividad.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, G. (2021). *Desigualdad y sacrificio equitativo en la tributación*. Mexico: Economía, Social y Territorio.
- Arango Múnera, I. D. (2022). *Guía de impuestos*. Bogota: Ediciones de la U.
- Brito, A. (2020). *Impacto de los impuestos directos e indirectos en las Pyme*. Cuenca: Digital Publisher.
- Calle, R., Malla, F., Lalangui, M., & Guamán, F. (2017). El impuesto a la renta y su evolución en los últimos años en Ecuador. *Revista Arjé*, 163.
- Cevallos, A. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y sostenibilidad fiscal. *Revista Eruditus*, 62.
- Fernandez, Q. (2021). Carga y presión tributaria. *Retos*, 270.
- Flores, j., & Padilla, M. (2019). *Efectos económicos de la aplicación de impuestos directos e indirectos*. Tungurahua: Visionario Digita.
- García Nares, A. (2020). *Ley del impuesto sobre la renta*. Mexico: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Jáuregui, M. (2018). *Equidad como principio*. Ciencias Económicas.
- Llamas, R. (2020). *Abordajes metodológicos y empíricos de la progresividad tributaria*. México: Economía: Teoría y Práctica.
- Mejía, P. y. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. *Venezolana de Gerencia*, 1160.
- SRI. (2023). *Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar (LEFAM) Impuesto a la Renta Personas Naturales*.
- Toro, J. (2021). El impacto fiscal a la luz de los principios constitucionales del sistema tributario. *Derecho Fiscal*, 87.

## ANEXOS

### Anexo 1

*IR Personas naturales - Deducciones especiales*

#### EXONERACIÓN ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD O SUSTITUTOS

Adultos mayores	Personas con discapacidad o sustitutos											
<p>Un valor equivalente a una fracción básica desgravada.</p>	<p>Hasta por un monto equivalente al doble de la fracción básica desgravada.</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #00796B; color: white;"> <th>Grado de discapacidad</th> <th>Beneficio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30% a 49%</td> <td>60%</td> </tr> <tr> <td>50% a 74%</td> <td>70%</td> </tr> <tr> <td>75% a 84%</td> <td>80%</td> </tr> <tr> <td>85% a 100%</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>	Grado de discapacidad	Beneficio	30% a 49%	60%	50% a 74%	70%	75% a 84%	80%	85% a 100%	100%
Grado de discapacidad	Beneficio											
30% a 49%	60%											
50% a 74%	70%											
75% a 84%	80%											
85% a 100%	100%											
	<p>El sustituto podrá beneficiarse de la misma exoneración, siempre y cuando la persona con</p>											

### Anexo 2

*IR personas naturales - Tabla IR Régimen general*

AÑO 2023 (antes de la reforma)			
Fracción básica	Exceso hasta	IR sobre F. básica	% IR sobre Excedente
-	11,722	-	0%
11,722	14,935	-	5%
14,935	18,666	161	10%
18,666	22,418	534	12%
22,418	32,783	984	15%
32,783	43,147	2,539	20%
43,147	53,512	4,612	25%
53,512	63,876	7,203	30%
63,876	103,644	10,312	35%
103,644	en adelante	24,231	37%

  

AÑO 2023 (Reforma LEFAM)			
Fracción básica	Exceso hasta	IR sobre F. Básica	% IR sobre Excedente
-	11,722	-	0%
11,722	14,930	-	5%
14,930	19,385	160	10%
19,385	25,638	606	12%
25,638	33,738	1,356	15%
33,738	44,721	2,571	20%
44,721	59,537	4,768	25%
59,537	79,388	8,472	30%
79,388	105,580	14,427	35%
105,580	en adelante	23,594	37%

### Anexo 3

#### Máximos de rebajas por gastos personales

AÑO 2023			
No. Cargas familiares	No. CFB a descontarse	Máx. GP por rebaja CFB (US\$)	18% Rebaja máxima GP (US\$)
Sin cargas	7	5,352.97	963.53
1	9	6,882.39	1,238.83
2	11	8,411.81	1,514.13
3	14	10,705.94	1,927.07
4	17	13,000.07	2,340.01
5 o más			
Enfermedades catastróficas, raras y/o huérfanas	20	15,294.20	2,752.96

### Anexo 4

#### Modificaciones de las exclusiones del RIMPE

#### CAMBIOS EN EXCLUSIONES AL RIMPE

ACTIVIDADES / TIPO CONTRIBUYENTES	2022	2023	2024 (LEFAM)
Servicios profesionales (Sociedades)	RIMPE	R. General *	R. General
Comisionistas	RIMPE **	R. General	R. General
Taxis	R. General	R. General	RIMPE
Arrendamientos de bienes muebles	RIMPE	RIMPE	R. General
Producción, importación y/o primera etapa de comercialización de bienes o servicios gravados con ICE	RIMPE	RIMPE	R. General
Artisanos	RIMPE	RIMPE	R. General
Contribuyentes RIMPE con actividades excluyentes	RIMPE	RIMPE	R. General

## Anexo 5

### Liquidación y fecha de declaración del IR - RIMPE

CAMBIOS	2022-2023	2024 (LEFAM)
Tarifa IR Negocios Populares	Indistinto el monto de ingresos, pago de un valor fijo de US\$60.	Aplicación de tabla progresiva desde US\$0 hasta US\$60.
Fecha de declaración IR - RIMPE	Hasta el mes de marzo del siguiente ejercicio fiscal.	Hasta el mes de junio del siguiente ejercicio fiscal.
Exceder el límite de ingresos brutos en el año	Si supera los US\$300K en el año, el excedente será pagado conforme el tipo marginal previsto para el último rango (2%), y pasará al régimen general al siguiente año.	Si supera los US\$300K dentro del año, deberá declarar y pagar el Impuesto a la renta aplicando el régimen general desde ese mismo período, y en adelante.

## Anexo 6

### Tarifa del impuesto - RIMPE

2022 / 2023	Límite Inferior	Límite Superior	Impto. fracción básica	Tipo Marginal
REGIMEN RIMPE (EMPREENDEDOR Y NEG. POPULAR)	-	20,000	60.00	0.00%
	20,000	50,000	60.00	1.00%
	50,000	75,000	360.00	1.25%
	75,000	100,000	672.50	1.50%
	100,000	200,000	1,047.50	1.75%
	200,000	300,000	2,797.52	2.00%
2024 (LEFAM)	Límite Inferior	Límite Superior	Impto. fracción básica	Tipo Marginal
NEGOCIOS POPULARES	0.00	2,500	0.00	
	2,500	5,000	5.00	
	5,000	10,000	15.00	
	10,000	15,000	35.00	
	15,000	20,000	60.00	
EMPREENDEDOR	20,000	50,000	60.00	1.00%
	50,000	75,000	360.00	1.25%
	75,000	100,000	672.50	1.50%
	100,000	200,000	1,047.50	1.75%
	200,000	300,000	2,797.52	2.00%

## Anexo 7

### Ficha de Observación

#### Fecha de Observación:

##### Observador:

**Objetivo de la Observación:** Recolectar información sobre la evolución del impuesto a la renta en Ecuador, incluyendo cambios legislativos, tendencias en la recaudación, impacto económico y social, entre otros aspectos relevantes.

#### 1. Cambios Legislativos:

*¿Se han producido cambios significativos en la legislación tributaria relacionada con el impuesto a la renta en Ecuador durante el período observado?*

¿Qué cambios específicos se han implementado? (Tasas impositivas, exenciones, deducciones, etc.)

¿Cuándo se realizaron estos cambios y cuál fue su impacto esperado?

#### 2. Recaudación del Impuesto a la Renta:

¿Cuáles han sido las tendencias generales en la recaudación del impuesto a la renta en Ecuador en los últimos años?

¿Se han observado aumentos o disminuciones significativas en la recaudación? ¿A qué se pueden atribuir estos cambios?

#### 3. Impacto Económico y Social:

¿Cómo ha afectado el impuesto a la renta en Ecuador a la economía y la sociedad?

¿Se han observado cambios en la distribución del ingreso, la inversión, el empleo u otros indicadores económicos y sociales como resultado de este impuesto?

#### 4. Opiniones y Percepciones:

¿Cuál es la percepción general de los contribuyentes y expertos sobre el impuesto a la renta en Ecuador?

¿Se considera que el impuesto es equitativo, eficiente y efectivo en su aplicación?

#### 5. Desafíos y Oportunidades:

¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta el impuesto a la renta en Ecuador?

¿Existen oportunidades para mejorar el sistema tributario y la administración del impuesto?

### **Conclusiones:**

Resumen de las principales conclusiones derivadas de la observación, incluyendo los hallazgos más relevantes y las tendencias identificadas.

### **Recomendaciones:**

Propuestas de acciones o medidas para abordar los desafíos identificados y aprovechar las oportunidades para mejorar el impuesto a la renta en Ecuador.

**Firma del Observador:** \_\_\_\_\_

## **Anexo 8**

*Ley de Régimen tributario interno 2022*

### **LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI**

Codificación 26  
Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004  
Última modificación: 29-dic.-2021  
Estado: Reformado

#### **NOTA GENERAL:**

La Ley de Régimen Tributario Interno, tiene la jerarquía de Orgánica por artículo 153 de Decreto Legislativo No. 00, publicado en Registro Oficial Suplemento 242 de 29 de Diciembre del 2007 . (Tercer Suplemento).

Mediante Resolución de la Corte Constitucional No. 10, publicada en Registro Oficial Suplemento 57 de 24 de Julio del 2018 , declara la inconstitucionalidad por el fondo de la frase "que tiene la jerarquía de Orgánica" que fue agregada por el artículo 153 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador.

De acuerdo al Artículo 1, literal c), de la Ley del Fondo de Desarrollo Universitario y Politécnico, dada por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial 940 de 7 de Mayo de 1996 , se destina el equivalente al 10% del IVA, a partir del ejercicio 1999, para financiamiento de las Universidades y Politécnicas.

Por Decreto Ejecutivo 1494, publicado en Registro Oficial 500 de 6 de enero del 2009 se dicta el Reglamento para la Sanción de Clausura de Locales, probablemente aplicable a la sanción de clausura por infracciones tributarias.

Mediante Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 206 de 22 de marzo del 2018 , derogó la Ley de Plusvalía, que reformó los artículos 29 y 41 de esta Ley. (Segundo Suplemento).

#### **H. CONGRESO NACIONAL LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN**

Resuelve:

**EXPEDIR LA SIGUIENTE CODIFICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO**

**Título Primero  
IMPUESTO A LA RENTA**

**Capítulo I  
NORMAS GENERALES**

## Anexo 9

### Ley de Régimen Tributario Interno 2023

#### REGLAMENTO PARA APLICACION LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI

Decreto Ejecutivo 374  
Registro Oficial Suplemento 209 de 08-jun.-2010  
Ultima modificación: 20-dic.-2018  
Estado: Reformado

##### NOTA GENERAL:

El Decreto Ejecutivo No. 580, publicado en Registro Oficial 448 de 28 de Febrero del 2015 dispone reformar el Decreto Ejecutivo 539 de 31 de Diciembre del 2014, "Reglamento a Ley de Incentivos Producción Prevención Fraude Fiscal" cuando del contexto de la lectura de la reforma es al Decreto Ejecutivo 374 Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Por lo que las reformas del Decreto 580 están insertadas en éste Reglamento.

Rafael Correa Delgado  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

##### Considerando:

Que la Constitución de la República del Ecuador ha incorporado nuevos principios al Régimen Tributario, orientados a la eficiencia en la recaudación tributaria y la contribución equitativa de los habitantes en los recursos estatales;

Que con fecha 23 de diciembre de 2009, fue publicada en el Registro Oficial Suplemento 94, la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria Para la Equidad Tributaria del Ecuador; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 147 de la Constitución de la República.

##### Decreta:

EL SIGUIENTE REGLAMENTO PARA LA APLICACION DE LA LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

##### Título I DEL IMPUESTO A LA RENTA

##### Capítulo I NORMAS GENERALES

**Art. 1.-** Cuantificación de los ingresos.- Para efectos de la aplicación de la ley, los ingresos obtenidos a título gratuito o a título oneroso, tanto de fuente ecuatoriana como los obtenidos en el exterior por personas naturales residentes en el país o por sociedades, se registrarán por el precio del bien transferido o del servicio prestado o por el valor bruto de los ingresos generados por rendimientos financieros o inversiones en sociedades. En el caso de ingresos en especie o servicios, su valor se determinará sobre la base del valor de mercado del bien o del servicio recibido.

La Administración Tributaria podrá establecer ajustes como resultado de la aplicación de los principios del sistema de precios de transferencia establecidos en la ley, este reglamento y las resoluciones que se dicten para el efecto.